



**Comisión de Prevención  
del Blanqueo de  
Capitales e Infracciones  
Monetarias**

**MEMORIA  
INFORMACIÓN  
ESTADÍSTICA**

**2018 – 2022**

## INDICE

Antecedentes y normativa de aplicación	4
Instituciones y unidades participantes	8
<b>A. COMUNICACIÓN POR INDICIO Y OTROS INFORMES RECIBIDOS Y DIFUNDIDOS</b>	<b>10</b>
A.1. Comunicaciones por indicio (CI) recibidas en el Sepblac, desglosadas por origen	11
A.1.1. Comunicaciones por indicio recibidas y analizadas en el Sepblac	11
A.1.2. Desglose de las comunicaciones por indicio recibidas según tipo de sujeto obligado: sujetos obligados financieros, no financieros y otros.	11
A.2. Desglose de las comunicaciones por indicio, analizadas y difundidas	15
A.2.1. Comunicaciones por indicio analizadas y difundidas por cada delito precedente (según lista del GAFI)	15
A.2.2. Informes de inteligencia financiera, desglosados por tipo de destino	16
A.3. Información de otras operaciones: movimientos de medios de pago, declaraciones sistemáticas obligatorias y transferencias internacionales	18
A.3.1. Movimientos de medios de pago por territorio nacional	18
A.3.2. Operaciones realizadas por o con residentes en territorios o países designados o que implican transferencias de fondos desde territorios o países designados, por importe superior a 30.000 euros	21
A.3.3. Movimiento de medios de pago en frontera	21
A.3.4. Comunicación sistemática de operaciones	24
<b>B. INVESTIGACIONES, PROCESAMIENTOS Y CONDENAS POR DELITOS DE BLANQUEO DE CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	<b>26</b>
B.1. Investigaciones por blanqueo de capitales	27
B.2. Investigaciones por terrorismo y por financiación del terrorismo	29
B.3. Procesos judiciales y condenas por blanqueo de capitales	31
B.3.1. Sentencias judiciales por blanqueo dictadas anualmente	31
B.3.2. Número de condenas y personas condenadas por blanqueo de capitales	33
B.3.3. Penas impuestas en las condenas por blanqueo de capitales	34
B.3.4. Delitos precedentes en condenas por blanqueo de capitales	35
B.4. Procesos judiciales y condenas por financiación del terrorismo	36
<b>C. BIENES INCAUTADOS, EMBARGADOS Y DECOMISADOS EN MATERIA DE BLANQUEO DE CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	<b>38</b>
C.1. Incautaciones policiales	39
C.1.1. Incautaciones de fondos y bienes relacionadas con el blanqueo de capitales y productos del delito <sup>12</sup>	39
C.1.2. Número de casos de incautaciones policiales relativas a delitos precedentes	39
C.1.3. Fondos y bienes objeto de incautación en operaciones policiales	41
C.2. Decomisos por delitos de blanqueo de capitales	41
C.2.1. Decomiso en sentencias por blanqueo de capitales (Audiencia Nacional y Audiencias Provinciales)	42



<b>C.2.2. Decomisos por delitos de tráfico de drogas</b>	<b>44</b>
<b>C.3. Bienes y derechos localizados y gestionados por la Oficina de Gestión y Recuperación de Activos</b>	<b>45</b>
<b>C.4. Congelaciones e incautaciones relacionadas con la financiación del terrorismo</b>	<b>50</b>
<b>C.5. Congelaciones de fondos en aplicación de las sanciones financieras internacionales en España</b>	<b>50</b>
<b>D. ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL Y OTRAS PETICIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL RELATIVAS AL BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	<b>52</b>
<b>D.1. Cooperación judicial internacional y solicitudes de extradición por blanqueo de capitales</b>	<b>53</b>
<b>D.2. Solicitudes de extradición y Órdenes Europeas de detención y entrega</b>	<b>55</b>
<b>D.3. Cooperación internacional en el Sepblac. Solicitudes internacionales de colaboración y comunicaciones por indicio realizadas de forma espontánea de otras Unidades de Inteligencia Financiera</b>	<b>57</b>
<b>D.4. Solicitudes internacionales de colaboración, formuladas o recibidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado</b>	<b>58</b>
<b>D.5. Solicitudes tramitadas por la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.)</b>	<b>59</b>
<b>E. INSPECCIONES Y SANCIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	<b>62</b>
<b>E.1. Inspecciones en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (supervisión a sujetos obligados)</b>	<b>63</b>
<b>E.2. Número de sanciones según tipos de sujetos obligados</b>	<b>64</b>
<b>E.4. Cuantía económica de sanciones, en vía administrativa</b>	<b>67</b>
<b>F. COOPERACIÓN NACIONAL</b>	<b>69</b>
<b>F.1. Solicitudes de colaboración nacionales formuladas o recibidas por el Sepblac sobre temas de BC/FT</b>	<b>70</b>
<b>F.2. Investigaciones policiales por blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o delitos precedentes, vinculadas a informes Sepblac</b>	<b>74</b>
<b>F.3. Consultas a la Base de Datos de Titularidad Real del Consejo General del Notariado</b>	<b>79</b>
<b>F.4. Consultas al Registro de Titularidad Real del Registro Mercantil</b>	<b>81</b>
<b>Relación de tablas</b>	<b>83</b>
<b>Relación de gráficos</b>	<b>84</b>
<b>Acrónimos utilizados</b>	<b>88</b>



## Antecedentes y normativa de aplicación

La Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en su artículo 44.2.n encomienda a la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias la misión de elaborar las estadísticas sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, a cuyo efecto deberán prestarle su colaboración todos los órganos afectados.

Con carácter anual, todos los organismos e instituciones públicas con competencias en estas materias deben recabar los datos estadísticos que corresponden a su ámbito de actuación y suministrarlos a la Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, mediante el procedimiento de recopilación anual de los datos establecido por la propia Comisión, para su consolidación y difusión.

La recopilación de datos se efectúa en el segundo semestre de cada año, una vez que los distintos organismos hayan cerrado sus estadísticas anuales. Posteriormente, la Comisión consolida los datos en la Memoria de información estadística que, una vez aprobada en sesión plenaria de la Comisión, es difundida entre los diferentes organismos involucrados y publicada en la página web de la Comisión.

La elaboración de una recopilación estadística de datos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo tiene como doble objetivo:

- Por un lado, cumplir con las obligaciones internacionales establecidas en el artículo 44 de la Directiva (UE) 2015/849 y en la Recomendación 33 del Grupo de Acción Financiera Internacional, GAFI, dependiente de la OCDE, que exigen a sus estados miembros el mantenimiento de unas estadísticas exhaustivas en aquellos asuntos relacionados con la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Por otro lado, estas estadísticas deben servir como un instrumento para la toma de decisiones en la mejora global del sistema de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Las cifras y su evolución a lo largo del tiempo se convierten en un mecanismo objetivo de análisis de la situación y de evaluación de las medidas adoptadas, con las que se pretende obtener información concreta sobre la efectividad en el grado de cumplimiento de las Recomendaciones en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

La Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, en su artículo 44, fija nueva información que debe incorporarse a las estadísticas relativas al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Los nuevos datos han de estar reflejados en las Memorias estadísticas de esta



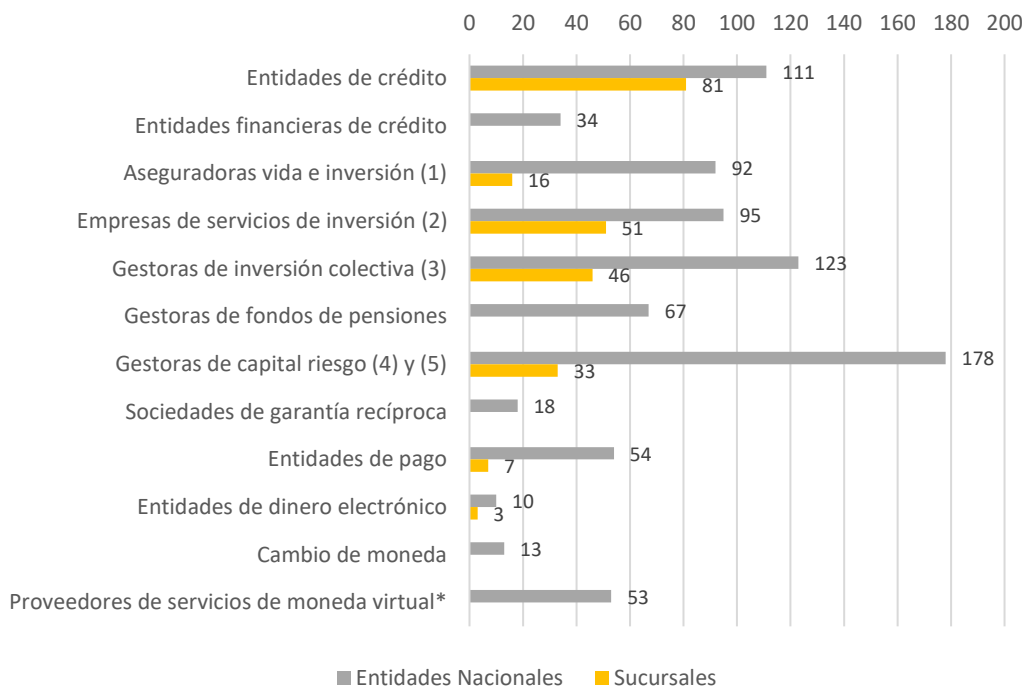
materia; todo ello para contribuir a un mejor conocimiento y poder abordar de una forma más eficaz los riesgos en materia de blanqueo.

A continuación, se señalan cuantitativamente los responsables o sujetos obligados activos en la aplicación de las medidas de prevención en este ámbito:

- El número de sujetos obligados del sector financiero, a 31 de diciembre de 2022, asciende a un total de 1.085 entidades, con el siguiente detalle:
  - 848 entidades nacionales, y
  - 237 sucursales de entidades extranjeras.

La distribución por distinto tipo de sujeto obligado es el siguiente:

Gráfico 1. Distribución de los sujetos obligados financieros. Número de entidades y sucursales.



**Fuente:** Datos proporcionados por Sepblac, pero facilitados por los organismos supervisores sectoriales respecto de las entidades bajo su supervisión o registro.

**Notas:**

(1) No incluye la cifra de corredores de seguros que son sujetos obligados al no distinguir la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del total de corredores (1.573 personas físicas y 3.788 personas jurídicas) cuántos de ellos actúan en el ram.

(2) Sociedades y agencias de valores, sociedades de cartera y empresas de asesoramiento financiero.

(3) Existen 22 sujetos obligados que aparecen en ambas categorías, que se han deducido del total de sujetos obligados financieros, con el fin de evitar duplicidades.

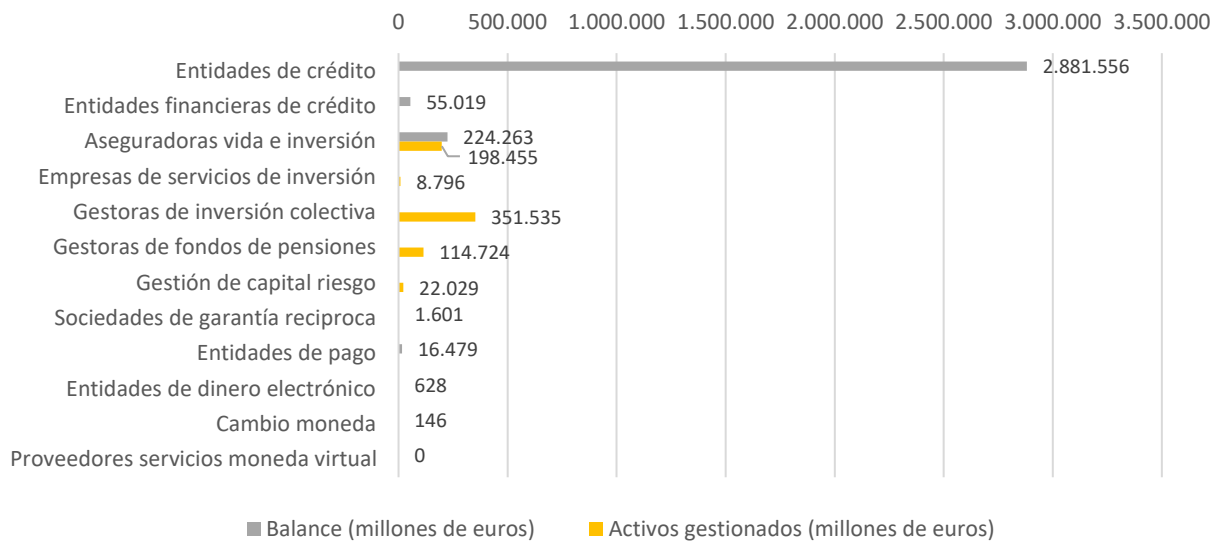
(4) Se incluyen las sociedades de capital riesgo autogestionadas.

(5) Incluye únicamente los establecimientos autorizados para realizar compraventa de moneda extranjera según dato facilitado por Banco de España, y no el de los establecimientos autorizados únicamente para compra de moneda extranjera (que no están sujetos).



Por lo que respecta a la importancia económica de los sujetos obligados financieros, a continuación, se recogen cifras del balance y activos gestionados a 31 de diciembre de 2022:

Gráfico 2. Importancia económica de los sujetos obligados financieros. *Millones de euros.*

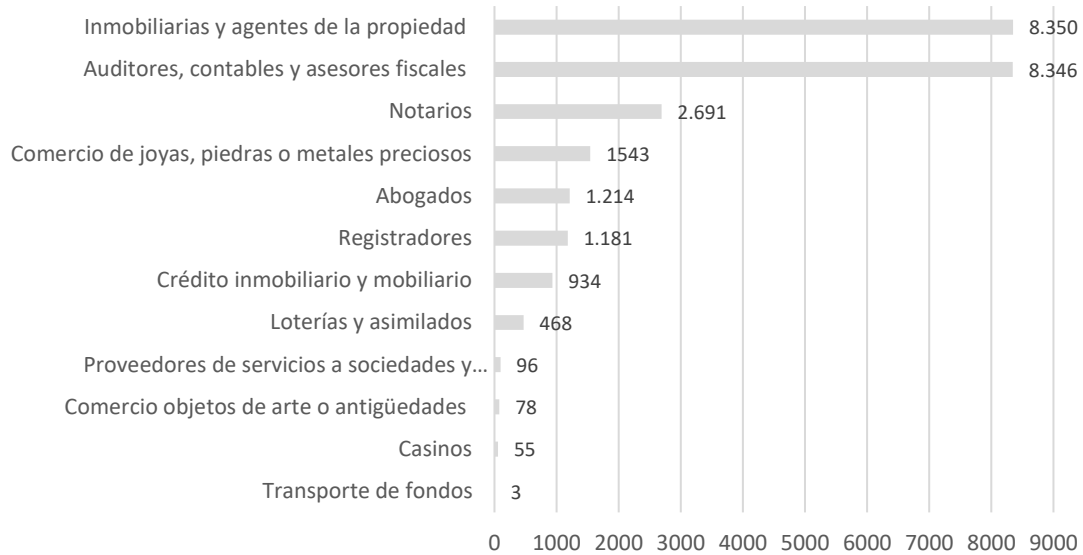


**Fuente:** Datos proporcionados por Sepblac, pero facilitados por los organismos supervisores sectoriales respecto de las entidades bajo su supervisión o registro.

- El número de sujetos obligados del sector no financiero, a 31 de diciembre de 2022, asciende a un total de 24.959, con el siguiente detalle:



Gráfico 3. Distribución de los sujetos obligados no financieros. Número de sujetos.

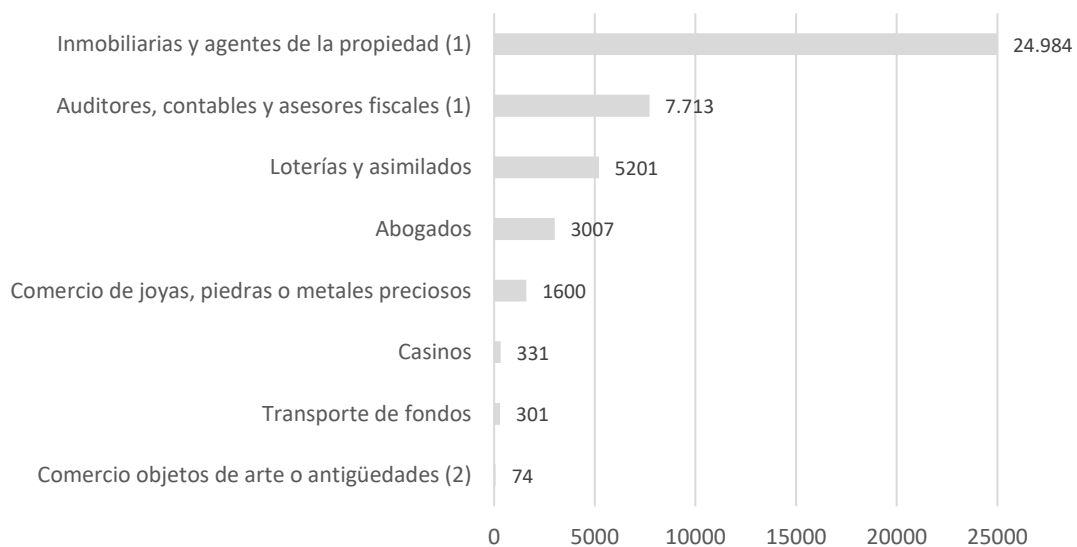


**Fuente:** Sepblac.

**Nota:** Se ha realizado una revisión metodológica y acciones de mejora de la calidad de la información de estos sujetos obligados, por lo que las variaciones que se han producido en los datos respecto a otras memorias pueden deberse a este motivo.

En cuanto a la importancia económica de los sujetos obligados no financieros, a continuación, se recogen cifras del balance y activos gestionados a 31 de diciembre de 2021:

Gráfico 4. Importancia económica de los sujetos obligados no financieros. Millones de euros.



**Fuente:** Sepblac.

**Notas:** (1) Dato de 2019;(2) Dato de 2020.

Se ha realizado una revisión metodológica y acciones de mejora de la calidad de la información de estos sujetos obligados, por lo que las variaciones que se han producido en los datos respecto a otras memorias pueden deberse a este motivo.



### Instituciones y unidades participantes

Los datos que se recogen en el presente documento han sido facilitados por las instituciones y unidades que se indican a continuación:

- Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (Sepblac).
- Banco de España.
- Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. Oficina Nacional de Investigación del Fraude, ONIF (Agencia Tributaria).
- Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Agencia Tributaria).
- Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
- Consejo General del Poder Judicial (Sección de Estadística Judicial).
- Plan Nacional Antidroga.

### Ministerio del Interior

- Secretaría de Estado de Seguridad.
- Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO).
- Comisaría General de Policía Judicial.
- Comisaría General de Información.
- Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil (UTPJ).
- Jefatura de Información de la Guardia Civil (JI).

### Ministerio de Justicia

- Fiscalía General del Estado.
- Fiscalía de la Audiencia Nacional.
- Secretaría General de la Administración de Justicia.
- Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional.
- Subdirección General de Asuntos de Justicia en la UE y Organismos Internacionales.





- Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA).
- Órgano Centralizado de Prevención del Consejo General del Notariado.
- Centro Registral Antiblanqueo del Colegio de Registradores.

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

- Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Dirección General del Tesoro y Política Financiera: Subdirección General de Inspección y Control de Movimiento de Capitales.

Administraciones de las Comunidades Autónomas

- Mossos d'Esquadra.
- Policía Foral de Navarra.
- Policía Autónoma Vasca –Ertzaintza.



## **A. COMUNICACIÓN POR INDICIO Y OTROS INFORMES RECIBIDOS Y DIFUNDIDOS**

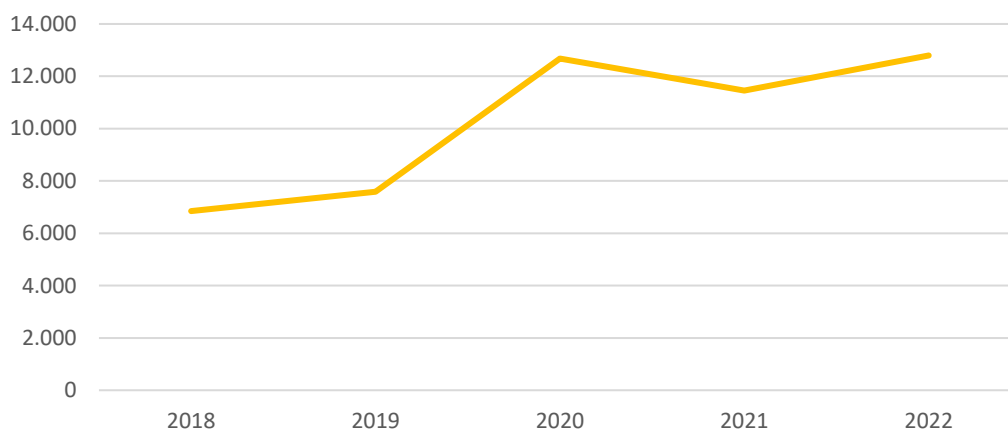


## A.1. Comunicaciones por indicio (CI) recibidas en el Sepblac, desglosadas por origen<sup>1</sup>

### A.1.1. Comunicaciones por indicio recibidas y analizadas en el Sepblac<sup>2</sup>

De acuerdo con los datos disponibles, el número de comunicaciones por indicio (CI) recibidas en 2022<sup>(1)</sup> es aproximadamente un 12% superior al dato de 2021. No obstante, desde 2018 se ha registrado un aumento de 87%, lo que confirma una tendencia alcista.

Gráfico 5. Número de comunicaciones por indicio recibidas. *Número de comunicaciones.*



**Fuente:** Sepblac.

**Nota:** El Sepblac ha realizado una mejora metodológica en el proceso de extracción y tratamiento del dato, por lo que la información presentada incluye tanto las comunicaciones por indicio de los sujetos obligados, de las unidades de inteligencia de otros países, así como las alertas generadas por el Sepblac, que son objeto de análisis de inteligencia financiera. En posteriores apartados, se desglosará la información por los diferentes orígenes.

### A.1.2. Desglose de las comunicaciones por indicio recibidas según tipo de sujeto obligado: sujetos obligados financieros, no financieros y otros

Las entidades financieras han sido y siguen siendo las instituciones que mayor número de CI han comunicado al Sepblac, habiendo enviado un 13% más de comunicaciones en 2022 respecto 2021. Por otro lado, el número

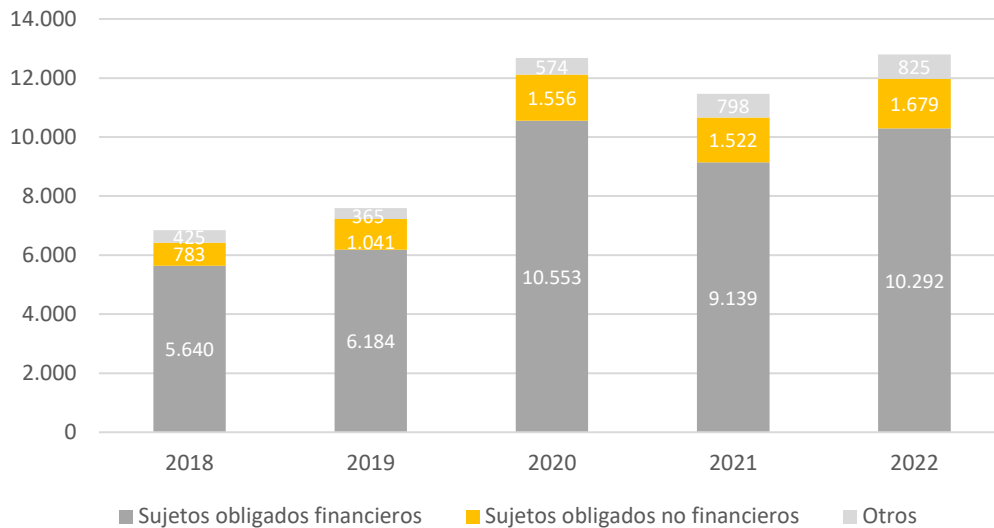
<sup>1</sup> Fuente: Sepblac

<sup>2</sup> El Sepblac ha realizado una mejora metodológica en el proceso de extracción y tratamiento de la información, por lo que se han organizado las categorías de sujetos obligados según una nueva metodología, buscando una mayor simplicidad y claridad en los conceptos, por lo que pueden diferir de los de años anteriores.



de comunicaciones provenientes de las personas y entidades que realizan actividades y profesiones no financieras (APNFD), se ha visto incrementado en un 114% desde 2018.

Gráfico 6. Composición de comunicaciones por indicio recibidas. *Número de comunicaciones.*



**Fuente:** Sepblac y otros organismos.

**Notas:** (1) La categoría de "Otros" incluye CI de otras unidades de inteligencia financiera de otros países que se reciben de forma espontánea, alertas generadas por el Sepblac, así como CI recibidas de otros organismos. Este concepto ha tenido un aumento del 3% en 2022 respecto a 2021, debido a la mejora metodológica en el proceso de extracción y tratamiento de la información realizada por Sepblac. (2) Las variaciones de los últimos años se deben a mejoras metodológicas en los procesos de extracción y tratamiento de la información.

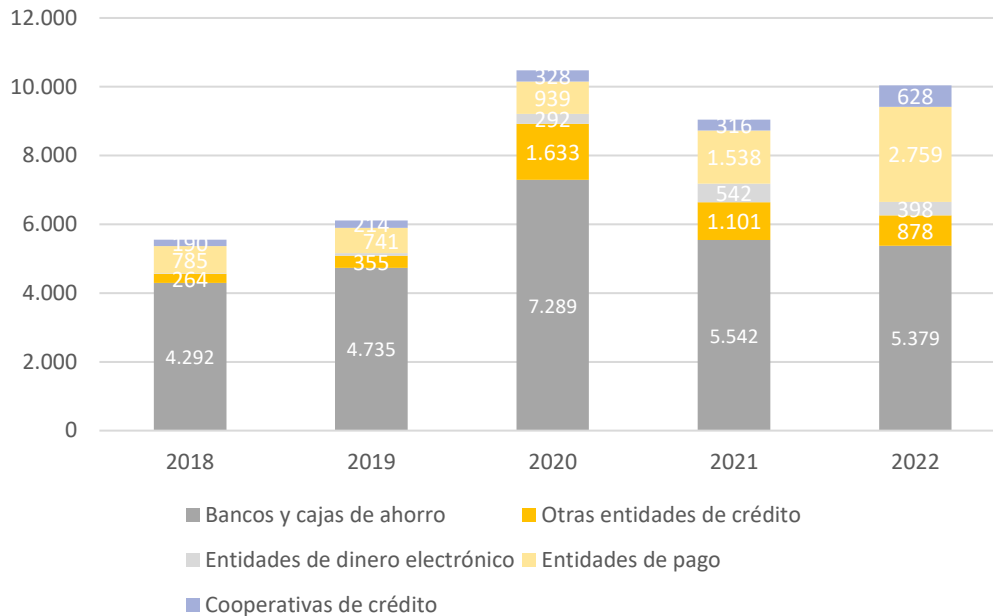
Las comunicaciones por indicio recibidas han aumentado significativamente desde 2018. Teniendo en cuenta el origen de las CI recibidas, podemos observar distinto comportamiento entre los grupos de sujetos obligados. En 2022, el 80% de las CI proceden de las entidades financieras; mientras que sólo el 20% proceden de las entidades profesionales de carácter no financiero (APNFD) y otros.

En cuanto al resto de las comunicaciones por indicio procedentes de otras unidades de inteligencia financiera, organismos públicos, supervisores nacionales y extranjeros, alertas del Sepblac y otros comunicantes, este último año han vuelto a aumentar (especialmente las alertas generadas en el Sepblac).

La distribución de las CI recibidas de **los sujetos obligados del sector financiero**, según tipología, se detalla a continuación:



Gráfico 7. Distribución de comunicaciones por indicio recibidas de los principales sujetos obligados financieros. Número de comunicaciones.



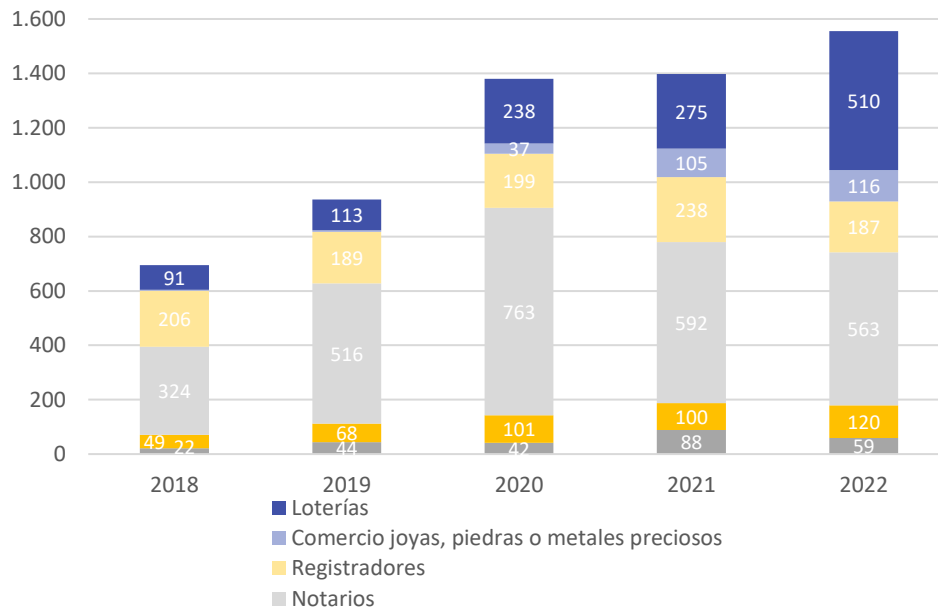
**Fuente:** Sepblac.

Las entidades de crédito (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito y sucursales de entidades de crédito extranjeras) continúan siendo, con gran diferencia, las que remiten el mayor número de comunicaciones por indicio, representando un 67% del total de las comunicaciones recibidas de las entidades financieras. Le siguen las entidades de pago (27%) y las entidades de dinero electrónico (4%), donde las primeras han experimentado un incremento en el envío de comunicaciones del 79% respecto el año anterior. Desde 2021 figuran como sujetos obligados los proveedores de servicios de cambio de moneda virtual por moneda fiduciaria y de custodia de monederos electrónicos (letra z) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, como consecuencia de la modificación normativa a través del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril. El número de comunicaciones recibidas por esta tipología de sujetos obligados se ha multiplicado por 10 respecto 2021.

La distribución de las CI recibidas de los **sujetos obligados no financieros** se detalla a continuación, según el tipo de sujeto:



Gráfico 8. Distribución de comunicaciones por indicio recibidas de los principales sujetos obligados no financieros. Número de comunicaciones.



**Fuente:** Sepblac.

En el periodo considerado entre 2018 y 2022, el número de comunicaciones por indicio remitidas al Sepblac de los sujetos obligados no financieros ha aumentado en un 114%.

Si analizamos la distribución de las CI recibidas de sujetos obligados no financieros, los sectores más representados en 2022 siguen siendo los notarios y los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles, alcanzando aproximadamente un 45% de las comunicaciones por indicio. Los Órganos Centralizados de Prevención creados en los órganos rectores de ambos colectivos siguen desempeñando un importante papel en el sistema español de prevención del blanqueo de capitales. La implicación de notarios y registradores en las tareas de prevención y la labor desarrollada por los Órganos Centralizados, dan como resultado, no solo unas cifras relevantes desde el punto de vista cuantitativo, sino -quizás más importante- también un alto valor cualitativo de la información elaborada tras los análisis realizados.

Si bien el grueso de las comunicaciones por indicio de sujetos obligados no financieros procede de estos dos grupos, también es relevante el número de comunicaciones recibidas de loterías y asimilados (un 18% lo que supone un incremento del 85% respecto 2021) y comercio de joyas, piedras o metales preciosos (7%), habiendo sufrido un importante aumento este último grupo de sujetos obligados en el último año, lo que ha sido originado por una mayor concienciación sobre el riesgo de PBC/FT en el sector.



La distribución de las CI remitidas por otros comunicantes, se detalla a continuación:

Gráfico 9. Comunicaciones por indicio de otros comunicantes en 2022. Número de comunicaciones.



**Fuente:** Sepblac.

## A.2. Desglose de las comunicaciones por indicio, analizadas y difundidas<sup>3</sup>

A.2.1. Comunicaciones por indicio analizadas y difundidas por cada delito precedente (según lista del GAFI)

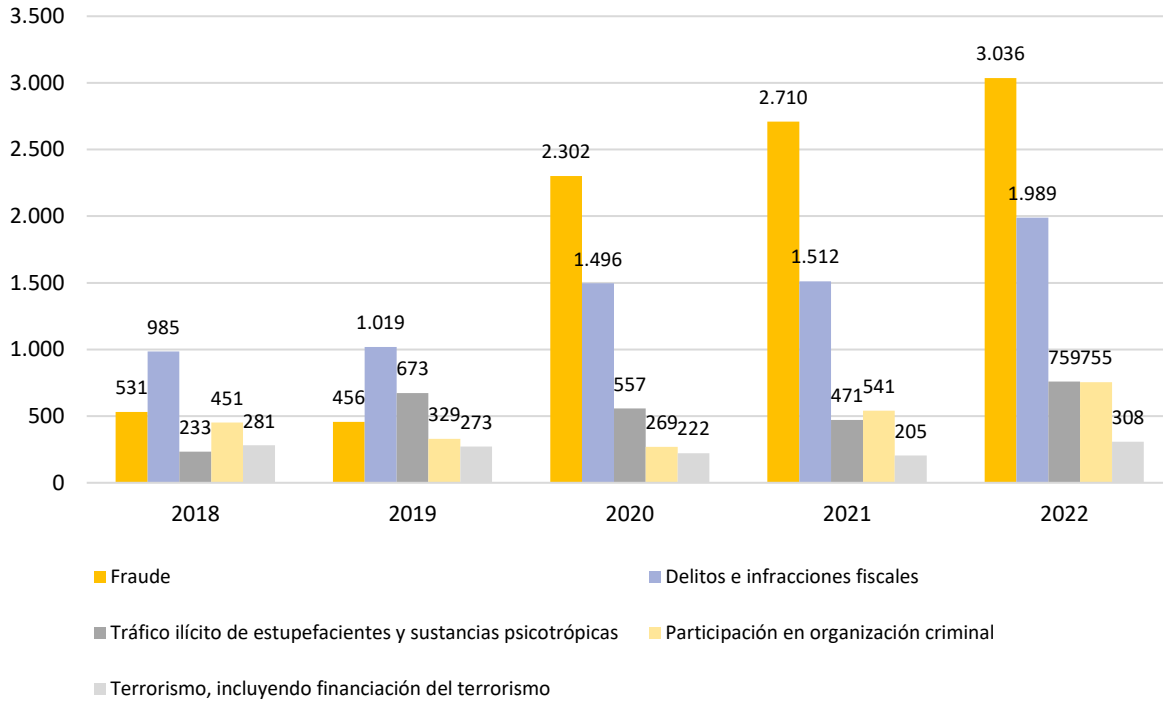
### Número de CI según el delito precedente

Los delitos contra el patrimonio, en concreto los fraudes y estafas, ha sido la categoría delictiva más frecuente en las comunicaciones por indicio recibidas (25%), seguidas de los delitos e infracciones fiscales (17%). Estos últimos incluyen los fraudes fiscales por evasión de impuestos, particularmente el I.V.A.

<sup>3</sup> Fuente: Sepblac



Gráfico 10. Número de comunicaciones por inicio según los principales delitos precedentes. *Número de comunicaciones.*



Fuente: Sepblac.

#### A.2.2. Informes de inteligencia financiera, desglosados por tipo de destino<sup>4</sup>

Los informes de inteligencia financiera contenidos en este apartado se refieren a la distribución existente en base a las comunicaciones por indicio realizadas por los sujetos obligados. Tal y como se observa, el número de informes difundidos fue aumentando hasta 2020, sufriendo una bajada a partir de 2021. Eso es debido al nuevo procedimiento implantado a partir de 2020 en el Sepblac denominado inteligencia básica, que ha supuesto que, aunque se remita un menor número de informes de inteligencia financiera a determinadas autoridades, éstos sean de mayor calidad y eficiencia, así como incorpora un mayor número de identidades, de acuerdo con determinadas tipologías de riesgo. La información de las comunicaciones por indicio que tras un análisis inicial son derivadas a este nuevo flujo, es agrupada en función de la tipología de las operaciones y de los indicios observados e incorporada a informes que periódicamente se envían a los destinos citados.

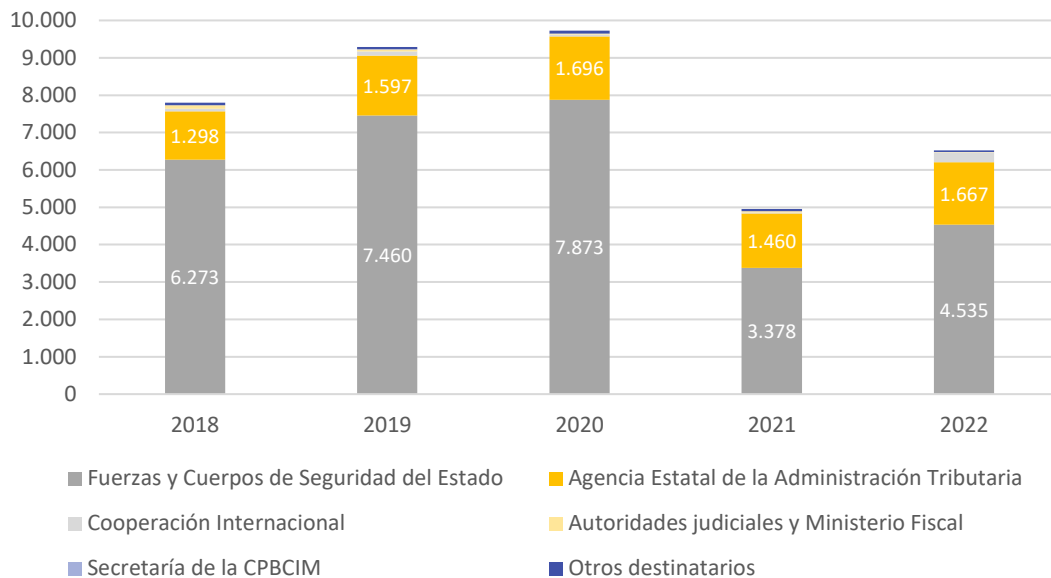
<sup>4</sup> Fuente: Sepblac





En 2022 se ha incrementado en un 32% el número de informes de inteligencia financiera que provienen de comunicaciones por indicio y que han sido analizadas por otras áreas o autoridades.

**Gráfico 11. Distribución de comunicaciones por indicio difundidas según destino en 2022. Número de comunicaciones.**



**Fuente:** Sepblac.

En este gráfico se analiza el destino de los informes de inteligencia financiera que se han derivado de las comunicaciones por indicio recibidas de los sujetos obligados. Como se observa, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria son los principales destinos de estos informes.

### Comunicaciones por indicio analizadas y archivadas provisionalmente por el Sepblac<sup>5</sup>

Durante el 2022, se continua con el descenso observado en 2021 en el número de comunicaciones por indicio analizadas y archivadas<sup>6</sup>, lo cual se corresponde con el nuevo procedimiento implantado en el Sepblac denominado inteligencia básica en el que, a través de un análisis global de determinadas operativas de riesgo,

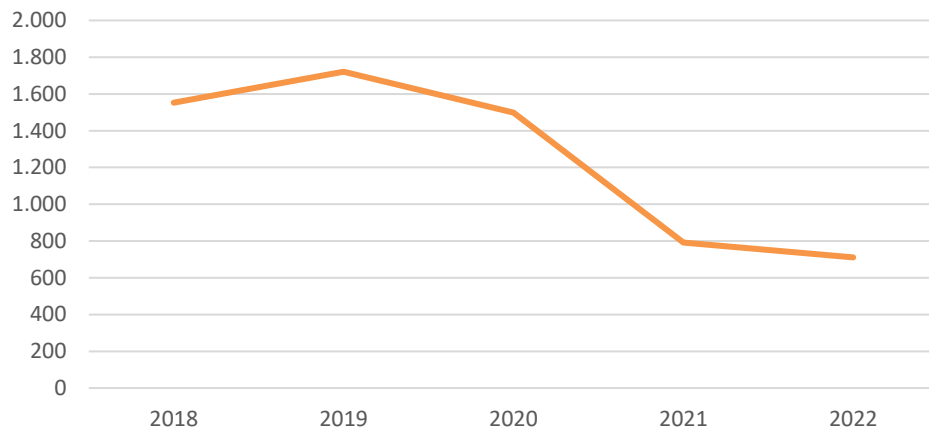
<sup>8</sup> Fuente de información: Sepblac.

<sup>9</sup> El Sepblac analiza todas las comunicaciones por indicio que recibe, que se integran en la base de datos de gestión que dispone. La explotación de esta base de datos de gestión se realiza en el marco del análisis operativo y estratégico que realiza. Es significativo indicar que el archivo de una comunicación por indicio puede producirse atendiendo a múltiples motivos y su explotación puede utilizarse en presentes o futuros análisis.



se agrupan identidades por tipologías y se remiten informes de forma periódica a las autoridades competentes.

Gráfico 12. Número de comunicaciones por indicio analizadas y archivadas. *Número de comunicaciones.*



**Fuente:** Sepblac.

### A.3. Información de otras operaciones: movimientos de medios de pago, declaraciones sistemáticas obligatorias y transferencias internacionales

---

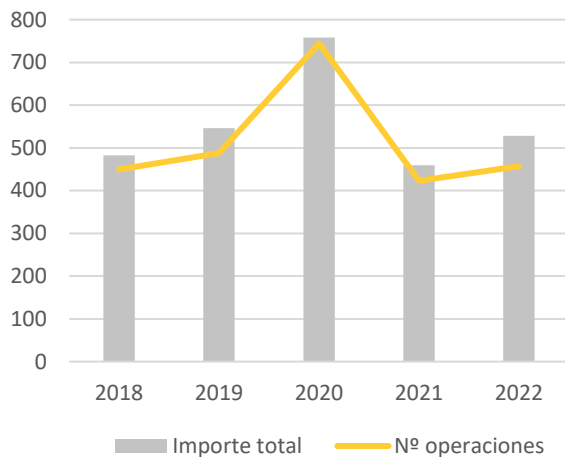
#### A.3.1. Movimientos de medios de pago por territorio nacional

Los movimientos de medios de pago por territorio nacional incluyen los medios de pago consistentes en moneda metálica, billetes de banco y cheques bancarios al portador, denominados en moneda nacional o en cualquier otra moneda o cualquier medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago, por importe igual o superior a 100.000 euros.

En los dos gráficos siguientes se muestran los datos sobre declaraciones y actas de intervención por movimientos de medios de pago por territorio nacional por importe igual o superior a 100.000 euros.

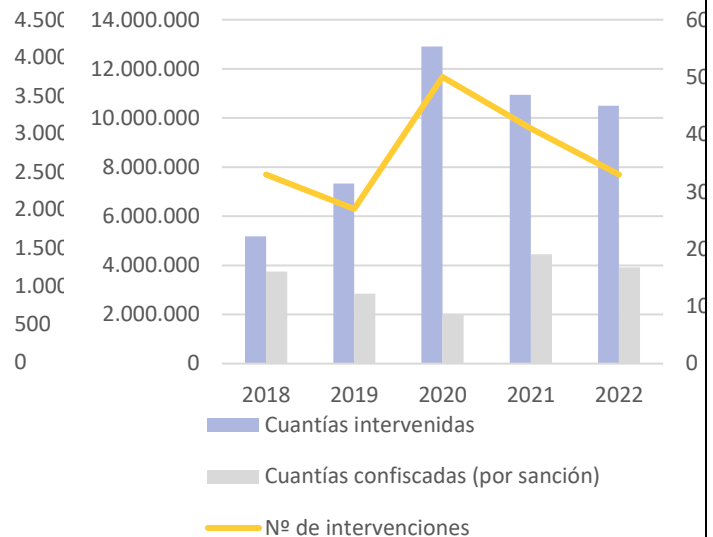


Gráfico 13. Movimiento de medios de pago por territorio nacional (con declaración). Eje izquierdo: millones de euros. Eje derecho: número de operaciones.



Fuente: Sepblac.

Gráfico 14. Actas de intervención dentro de España (sin declaración). Eje izquierdo: euros. Eje derecho: número de operaciones.



Fuente: Sepblac.

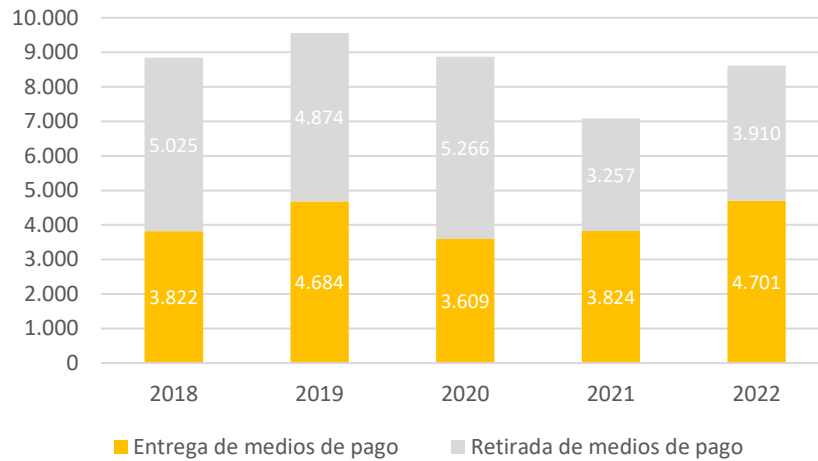
Nota: \*La información de años anteriores ha sido revisada, por ajustes en las declaraciones, por lo que no coincide íntegramente con las estadísticas de otros años.

Las intervenciones y cuantías intervenidas reflejadas en el cuadro anterior se refieren a aquellas producidas en el ejercicio indicado, con independencia de la fecha de inicio del expediente administrativo correspondiente. Por su parte, las cuantías confiscadas por sanción incluyen aquellas cuya resolución sancionadora fue dictada en ese ejercicio, prescindiendo de la fecha de cobro, del momento del inicio del expediente o de la intervención de la cantidad.

Las cuantías totales intervenidas por aprehensión de medios de pago en 2022 se incrementaron en más de un 102% si comparamos con los datos de 2018 cuando los importes intervenidos sufrieron un importante descenso. Por otro lado, desde 2018 las cuantías confiscadas han sufrido una importante reducción con respecto a años anteriores, lo cual se debe a un cambio en la cuantificación de las sanciones, motivada por la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Primera) de 31 de mayo de 2018, así como a la reforma de la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante el Real Decreto-ley 11/2010, de 31 de agosto de 2018. Así, si con anterioridad a la reforma las sanciones podían ascender hasta el duplo del valor de los medios de pago empleados, con la reforma de 2018 se han reducido, no pudiendo superar el 50 por ciento del valor de los medios de pago empleados.



Gráfico 15. Entregas y retiradas de medios de pago en efectivo en entidades de pago en efectivo en entidades obligadas. *Número de entregas y retiradas.*

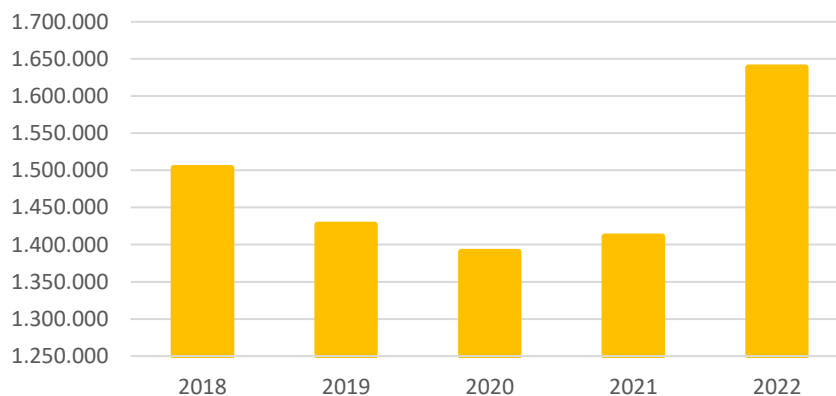


Fuente: Sepblac

#### Operaciones de efectivo sin reflejo en cuenta\*

El artículo 27.1 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, obliga a las entidades de crédito a comunicar al Sepblac, con carácter mensual, el número y cuantía de las operaciones que lleven aparejado movimientos de efectivo por cantidades superiores a 30.000 euros sin abono o cargo en cuenta del cliente y, adicionalmente, señala que los sujetos obligados deben comunicar mensualmente las operaciones de envío de dinero en efectivo por un importe superior a 1.500 euros.

Gráfico 16. Número de operaciones de efectivo sin reflejo en cuenta. *Número de operaciones.*



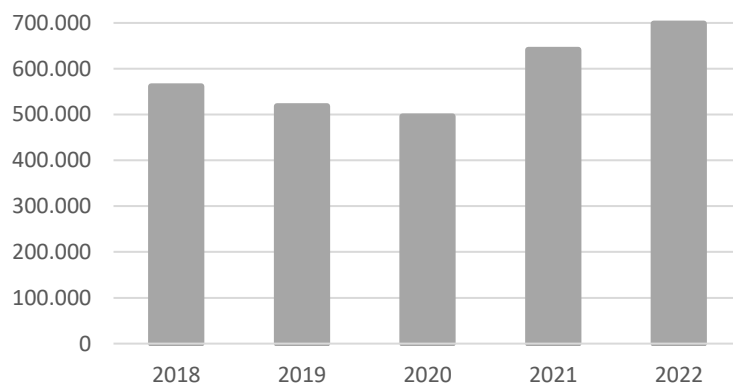
Fuente: Sepblac



### A.3.2. Operaciones realizadas por o con residentes en territorios o países designados o que implican transferencias de fondos desde territorios o países designados, por importe superior a 30.000 euros

El artículo 27.1 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, establece la obligación de declarar las operaciones realizadas por o con residentes en territorios o países designados, así como las operaciones que implican transferencias de fondos a o desde territorios o países designados, cualquiera que sea la residencia de las personas intervinientes, siempre que el importe de las referidas operaciones sea superior a 30.000 euros o su contravalor en moneda extranjera. A estos efectos, se consideran territorios o países designados aquellos que se encuentran recogidos en el listado aprobado mediante Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, completada mediante O.M. de Economía, de 24 de octubre de 2002.

Gráfico 17. Número de operaciones por o con residentes en territorios o países designados o que implican transferencias de fondos desde territorios o países designado. *Número de operaciones.*



**Fuente:** Sepblac

### A.3.3. Movimiento de medios de pago en frontera

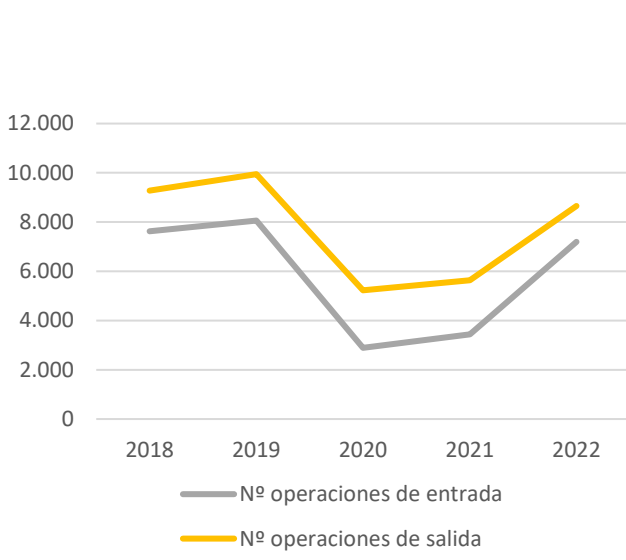
La información que se indica a continuación se refiere a los movimientos de efectivo de entrada y/o salida del territorio nacional, considerados la moneda metálica, billetes de banco o cheques bancarios al portador denominados en moneda nacional o en cualquier otra moneda o cualquier medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago, por importe igual o superior a 10.000 euros por persona y viaje.

Se entiende por entrada o salida a estos efectos, el cruce de frontera hacia un tercer país, incluidos los pertenecientes a la Unión Europea. Por tanto, en estos casos, también existe la obligación de declarar el movimiento.



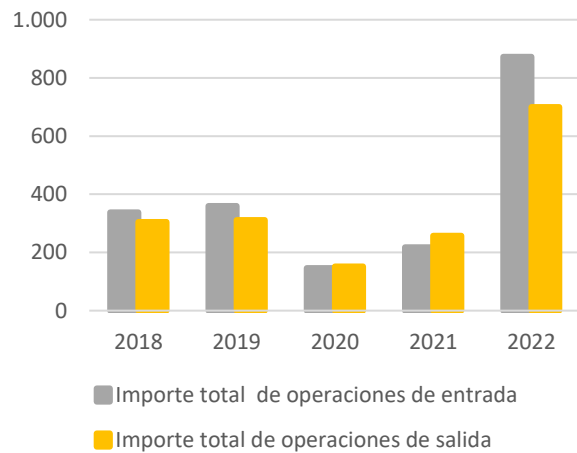
A partir de junio de 2021, el régimen de declaraciones de medios de pago en frontera se ha visto modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/776 de la Comisión de 11 de mayo de 2021 por el que se establecen los modelos de determinados formularios, así como las normativas técnicas para el intercambio efectivo de información en virtud del Reglamento (UE) 2018/1672 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los controles de entrada o salida de efectivo de la Unión, incluyéndose dos novedades: por un lado, la declaración de los medios de pago no acompañados y, por otro, la inclusión como medio de pago de las materias primas utilizadas como depósitos de valor de gran liquidez, como el oro.

Gráfico 18. Declaraciones por movimiento de medios de pago en efectivo en frontera por importe superior o igual a 10.000 euros. Número de operaciones.



Fuente: Sepblac.

Gráfico 19. Declaraciones por movimiento de medios de pago en efectivo en frontera por importe superior o igual a 10.000 euros. Millones de euros.

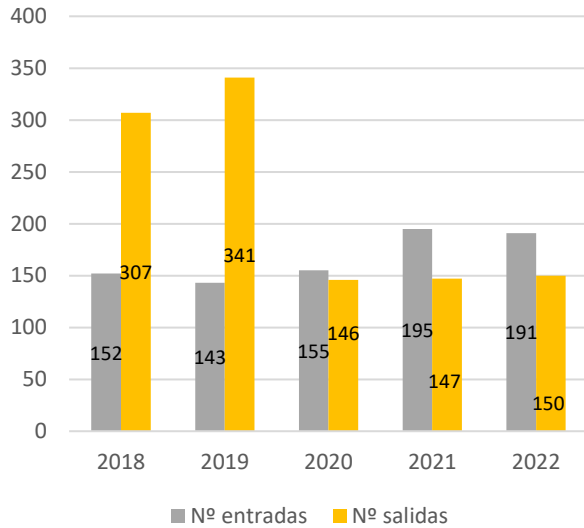


Fuente: Sepblac.

Cuando se producen movimientos de efectivo y de otros medios de pago anónimos de entrada y/o salida del territorio nacional (de moneda metálica, billetes de banco o cheques bancarios al portador denominados en moneda nacional o en cualquier otra moneda o cualquier medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizados como medio de pago, o materias primas utilizadas como depósito de valor de gran liquidez como el oro), por importe igual o superior a 10.000 euros por persona y viaje sin la declaración correspondiente, se lleva a cabo la aprehensión de los medios de pago y se levanta el correspondiente acta de intervención.

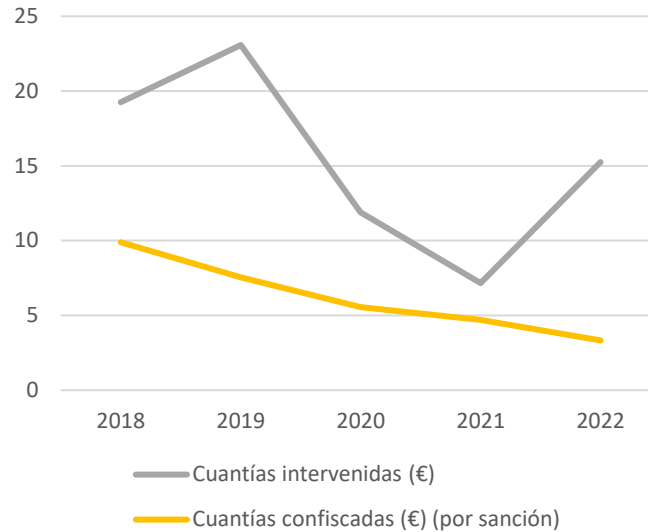


Gráfico 20. Actas de intervención en frontera > 10.000€ (sin declaración). Número de actas por infracción.



Fuente: Sepblac.

Gráfico 21. Actas de intervención en frontera > 10.000€ (sin declaración). Millones de euros.



Fuente: Sepblac.

En los gráficos anteriores se han consignado los datos correspondientes a las cuantías intervenidas en los movimientos de medios de pago transfronterizos por importe igual o superior a 10.000 euros, tanto en entradas como en salidas, en el ejercicio correspondiente, con independencia de la fecha de inicio del expediente administrativo. Por su parte, las cuantías confiscadas por sanción incluyen aquellas cuya resolución sancionadora fue dictada en ese ejercicio, prescindiendo de la fecha de cobro, del momento del inicio del expediente o de la intervención de la cantidad, lo que con frecuencia ocurre en otros años. Al igual que en el caso de los movimientos internos de importe igual o superior a 100.000 euros, las cuantías confiscadas desde 2018 han sufrido una importante reducción con respecto a años anteriores, lo cual se debe a un cambio en la cuantificación de las sanciones, motivada por la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Primera) de 31 de mayo de 2018 y la consiguiente reforma de la Ley 10/2010, mediante el Real Decreto-ley 11/2010, de 31 de agosto de 2018. Así, si con anterioridad a la reforma las sanciones podían ascender hasta el duplo del valor de los medios de pago empleados, con la reforma de 2018 se han reducido, no pudiendo superar el 50 por ciento del valor de los mismos.

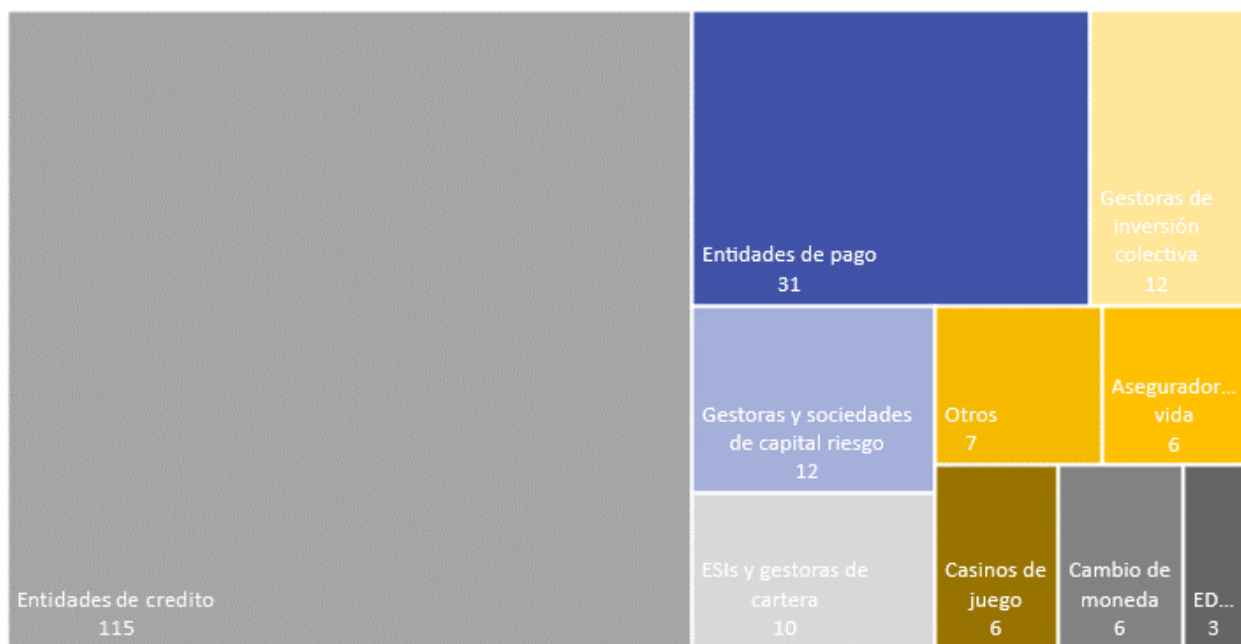
En 2022, se puede observar la misma tendencia decreciente en el importe total de sanciones impuestas que se inició en 2020 y continuó 2021. El número de actas de intervención se mantiene respecto a los dos años anteriores. Sin embargo, se observa un incremento del 113% respecto las cuantías intervenidas en 2022.



#### A.3.4. Comunicación sistemática de operaciones

De conformidad con el artículo 27 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, los sujetos obligados deberán remitir al Sepblac, con carácter mensual, una declaración sistemática en la que incluirán una serie de operaciones que se indican en el mismo, así como aquellas que a propuesta de la Comisión de Prevención se recojan en las disposiciones de aplicación de dicho reglamento.

**Gráfico 22. Comunicación sistemática: número de entidades que han declarado operaciones al Sepblac. Número de entidades.**



**Fuente:** Sepblac

**Nota:** \* La información de años anteriores ha sido revisada, por ajustes en las declaraciones, por lo que no coincide íntegramente con las estadísticas de otros años.



Tabla 1. Número de declaraciones mensuales recibidas al Sepblac por tipo de sujetos obligados y año. *Número de declaraciones*

Entidades declarantes	2018	2019	2020	2021	2022
Bancos	320.983	385.363	335.767	298.018	402.314
Coop. de crédito	6.928	8.076	7.177	6.400	8.433
Otras ents de crédito	118.725	56.185	56.050	13.175	13.289
Aseguradoras vida	1.485	41	58	27	44
Empresas de servicios de inversión	2.436	2.926	2.676	2.566	3.449
Gestoras de cartera		2	8		2
Gestoras de IIC	264	391	1.506	559	679
Gestoras de fondos de pensiones	1	2	-	-	-
Capital riesgo	2		2	4	2
Gestoras de capital riesgo	33	24	29	45	67
Entidades de dinero electrónico	65	804	3.006	593	929
Entidades de pago	1.747.336	1.531.150	1.505.521	1.480.037	1.464.432
EFC de entidades de pago			5.645	13.468	9.750
Cambio de moneda	8.696	10.281	8.231	4.683	12.540
Servicios Postales	47.227	39.127	29.099	18.565	24.594
Notarios	33	26	7	12	19
Casinos de juego	1.480	268	279	43	48
Servicios moneda virtual	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>2.060.978</b>	<b>1.978.563</b>	<b>1.846.191</b>	<b>1.949.419</b>	<b>2.198.888</b>

Fuente: Sepblac

**Nota:** \* La información de años anteriores ha sido revisada, por ajustes en las declaraciones, por lo que no coincide íntegramente con las estadísticas de otros años.

De las operaciones comunicadas, sigue destacando este año el peso de las entidades de pago, las cuales han llevado el 74% de las comunicaciones, seguida por los bancos y cajas de ahorro, que realizan un 21% del total de las comunicaciones.

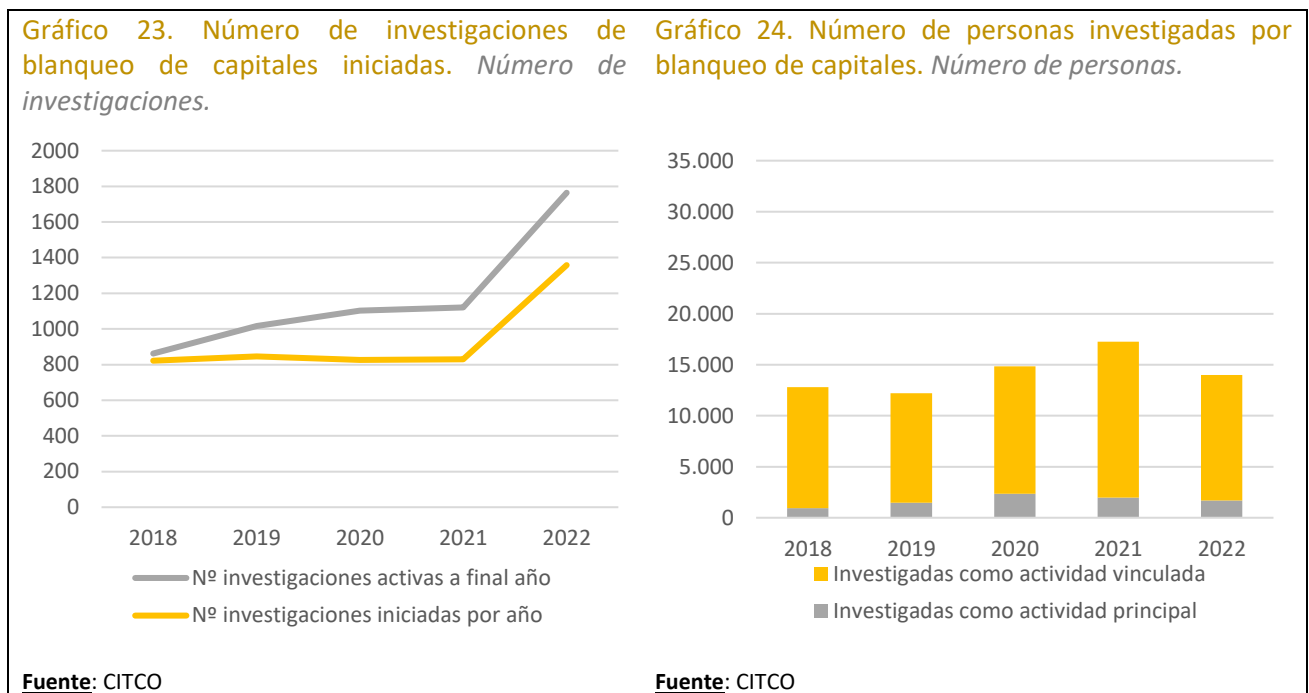


**B. INVESTIGACIONES, PROCESAMIENTOS Y CONDENAS POR  
DELITOS DE BLANQUEO DE CAPITAL Y DE FINANCIACIÓN  
DEL TERRORISMO**



### B.1. Investigaciones por blanqueo de capitales

La información contenida en los cuadros estadísticos de este apartado ha sido facilitada por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) e incluye aquellas operaciones desarrolladas, tanto de forma conjunta como de manera individual, por Policía, Guardia Civil, Cuerpos Policiales de las Comunidades Autónomas y Agencia Tributaria.



Tal y como se constata en la serie del periodo de referencia, ha habido un aumento considerable de investigaciones iniciadas por año. En concreto, para el periodo de referencia han aumentado en un 60% las investigaciones iniciadas.

La información reflejada en el cuadro anterior se refiere al número de personas investigadas por presunto blanqueo de capitales, como actividad principal o vinculada, por las fuerzas y cuerpos de seguridad en el curso de las operaciones policiales.

Es importante destacar que en el gráfico 24 se incluyen todas aquellas personas involucradas en investigaciones por la comisión de presuntos delitos que, adicionalmente y a juicio de las fuerzas y cuerpos de seguridad, conllevan la posesión, adquisición, uso, conversión o transmisión de fondos o de bienes procedentes de dichos presuntos delitos, con independencia de su cuantía, conforme a lo previsto en el artículo 301 del Código Penal.



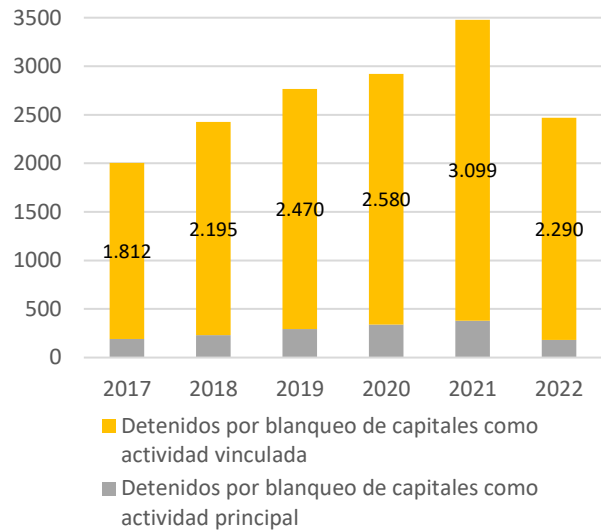
El número total de personas investigadas por blanqueo de capitales en 2022 ha sufrido un descenso del 18% respecto 2021, situándose en cifras similares a las del año 2020.

Gráfico 25. Grupos organizados investigados por blanqueo de capitales. Número de grupos.



Fuente: CITCO

Gráfico 26. Personas detenidas por blanqueo de capitales. Número de personas.



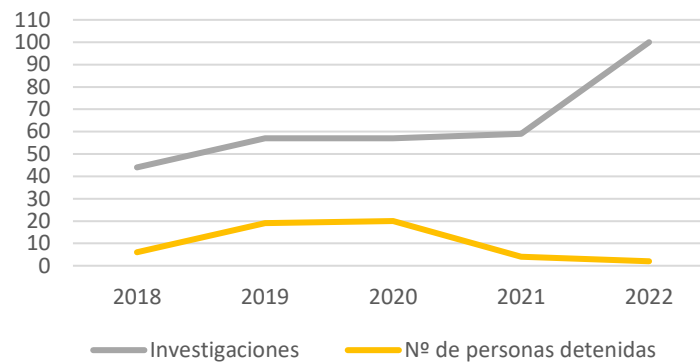
Fuente: CITCO

La referencia a detenidos por blanqueo de capitales como actividad vinculada, se refiere a aquellos detenidos involucrados en la presunta comisión de otros delitos que, adicionalmente y a juicio de las fuerzas y cuerpos de investigación, conllevan la posesión, adquisición, uso, conversión o transmisión de fondos o de bienes procedentes de dichos delitos con independencia de su cuantía, conforme al artículo 301 del Código Penal. La detención por delito de blanqueo no implica el posterior procesamiento por este delito.



## B.2. Investigaciones por terrorismo y por financiación del terrorismo

Gráfico 27. Número de investigaciones y de personas detenidas por financiación del terrorismo. Número de investigaciones y de personas.



**Fuente:** CGI y JI

Esta información sobre investigaciones iniciadas anualmente en materia de financiación del terrorismo ha sido facilitada por el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil, relativas tanto a terrorismo autóctono como a terrorismo internacional. La acusación y procesamiento, en su caso, de los detenidos por colaboración económica con el terrorismo, puede llevarse a cabo, dependiendo de las circunstancias concurrentes en cada caso, por el delito de financiación del terrorismo (artículo 576 del CP, artículo único de la LO 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal), por el delito de “colaboración con organización terrorista” (artículo 577 del CP, artículo único de la LO 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal) o por el delito de “pertenencia a banda armada, organización o grupo terrorista (en cualquier grado de participación)” (artículo 572 del CP, artículo único de la LO 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal), que constituyen tipos penales diferenciados en el Código Penal.

### Investigaciones y detenidos por delitos de terrorismo

Es importante destacar el hecho de que los datos reflejados en los cuadros anteriores se refieren exclusivamente a investigaciones y detenidos por delitos de financiación o de colaboración económica con el terrorismo, y, por tanto, no incluyen investigaciones ni detenciones llevadas a cabo por las fuerzas y cuerpos de seguridad relativas a delitos de terrorismo u otros delitos relacionados no vinculados a la colaboración (por ej. “enaltecimiento del terrorismo”).

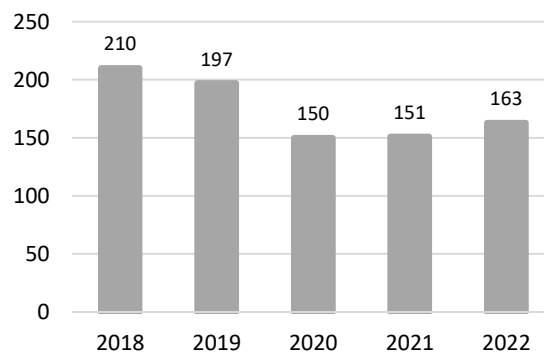


La cifra de detenidos en España en 2021 por actividades vinculadas con el terrorismo fue de 150 (77 en 2021), de los cuales 40 personas, estaban relacionadas con actividades de carácter yihadista. Entre ellos, hay 4 detenidos en otros países (Marruecos, Austria y Suiza) marco de las operaciones conjuntas y fruto del intercambio de información con terceros países.

### Investigaciones judiciales: Diligencias previas por delitos de terrorismo

Según la Memoria de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, en el año 2022, por delitos de terrorismo se incoaron 163 diligencias previas.

Gráfico 28. Número de investigaciones judiciales por terrorismo. *Número de diligencias previas.*



**Fuente:** CGI y JI

### Contra-proliferación

En cuanto a las investigaciones policiales sobre proliferación de armas de destrucción masiva y tecnología de “doble uso”.

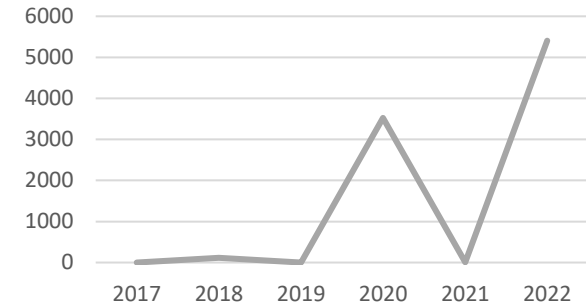


**Gráfico 29. Investigaciones policiales sobre proliferación. Número de investigaciones y detenidos.**



Fuente: Fiscalía AN

**Gráfico 30. Incautaciones policiales sobre proliferación. Millares de euros.**



Fuente: CGI+JI

En cuanto al tipo de delitos, 132 diligencias previas están relacionadas con el terrorismo yihadista, 23 con el terrorismo de ETA, y 8 con otros grupos.

### B.3. Procesos judiciales y condenas por blanqueo de capitales

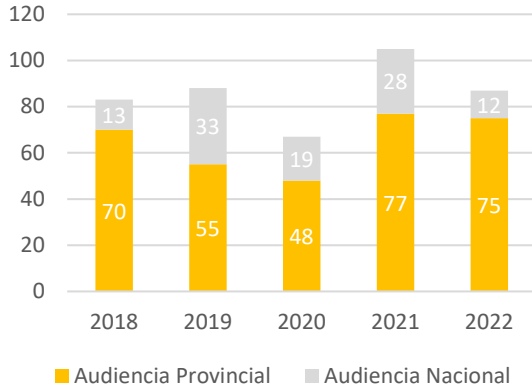
#### B.3.1. Sentencias judiciales por blanqueo dictadas anualmente<sup>7</sup>

Datos extraídos por la Sección de Estadísticas del Consejo General del Poder Judicial a partir de la base de datos de sentencias judiciales (CENDOJ), cuyos datos pueden variar según el momento de la consignación de la sentencia correspondiente en dicha base de datos.

<sup>7</sup> Fuente: Sección de Estadísticas Judiciales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).



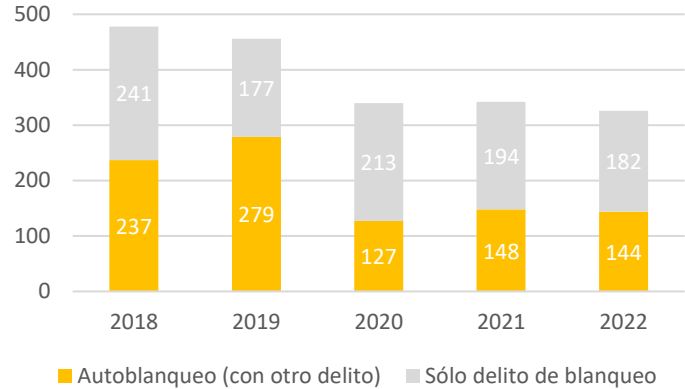
**Gráfico 31. Número de sentencias judiciales por blanqueo dictadas anualmente. Número de sentencias.**



**Fuente:** CGPJ.

**Nota:** Los juzgados de lo penal remiten al CENDOJ sus sentencias de manera voluntaria, generalmente cuando las consideran especialmente relevantes. Por este motivo el número de sentencias analizadas de estos órganos es previsiblemente muy inferior al total.

**Gráfico 32. Número total de personas procesadas. Número de personas.**



**Fuente:** CGPJ.

**Nota:** Se incluyen tanto personas físicas como jurídicas.

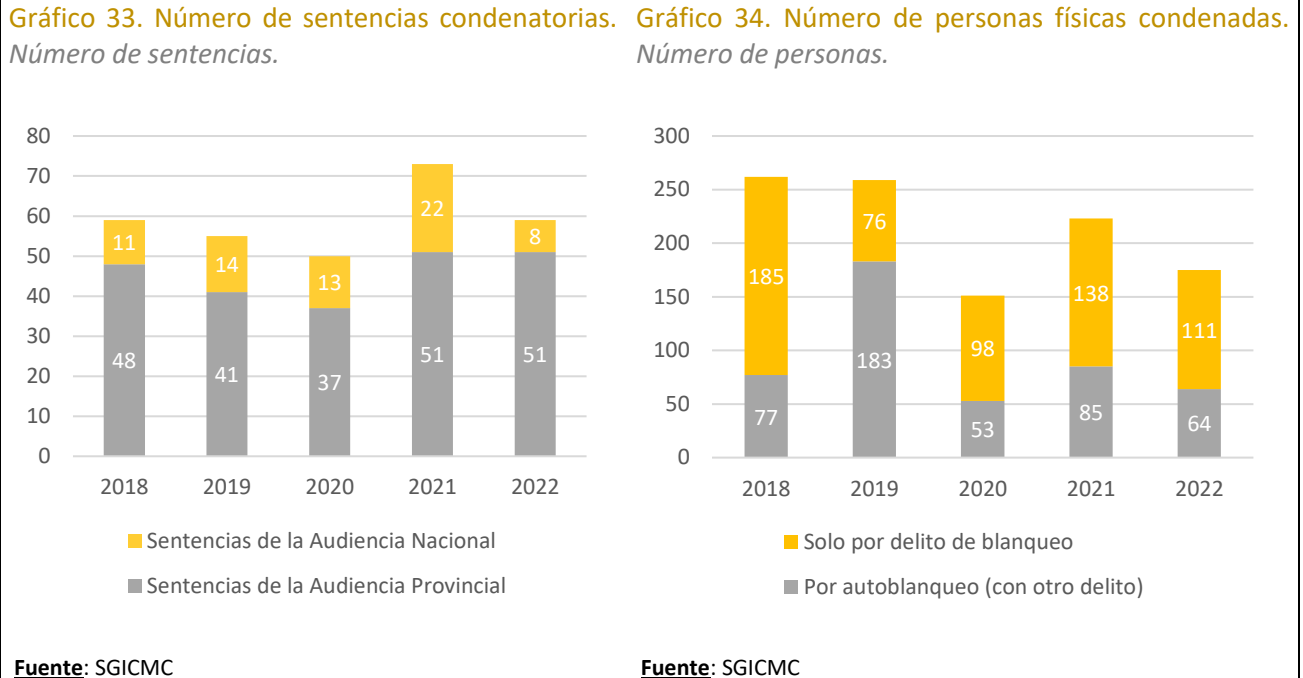
Es importante destacar que el delito de blanqueo de capitales (art. 301 CP) puede ser castigado con pena privativa de libertad superior a 5 años (6 meses a 6 años), lo que implica que los procesos judiciales únicamente competen a la Audiencia Nacional, Audiencias Provinciales y Tribunales Superiores de Justicia (estos últimos sólo en casos de aforados), con independencia de la pena solicitada por la fiscalía.

Frente al aumento observado en el periodo previo, en 2021 se observa un mantenimiento del número de enjuiciados con respecto a 2020, mientras que se constata un repunte del número de sentencias. De los 326 enjuiciados, 20 de ellos eran personas jurídicas, habiendo sido condenada una de ellas y 19 absueltas.





### B.3.2. Número de condenas y personas condenadas por blanqueo de capitales<sup>8</sup>



Los datos se refieren a los procesos judiciales en la Audiencia Nacional, Audiencias Provinciales y Tribunales Superiores de Justicia que han finalizado con sentencia judicial condenatoria sobre blanqueo de capitales. En muchas de estas sentencias, junto a los condenados por blanqueo de capitales, se producen condenas a otros sujetos únicamente por delitos precedentes (no computados en el presente cuadro).

Por otro lado, las estadísticas aquí reflejadas no tienen en cuenta para su cómputo las sentencias por delito de receptación, si bien tienen vinculación con el blanqueo de capitales, entendiéndose como tal, en virtud del artículo 298.1 del Código Civil, “la realización de actuaciones, con ánimo de lucro y con conocimiento de la comisión de un delito contra el patrimonio o el orden socioeconómico, en el que no haya intervenido ni como autor ni como cómplice, que ayuden a los responsables a aprovecharse de los efectos del mismo, o reciba, adquiera u oculte tales efectos”.

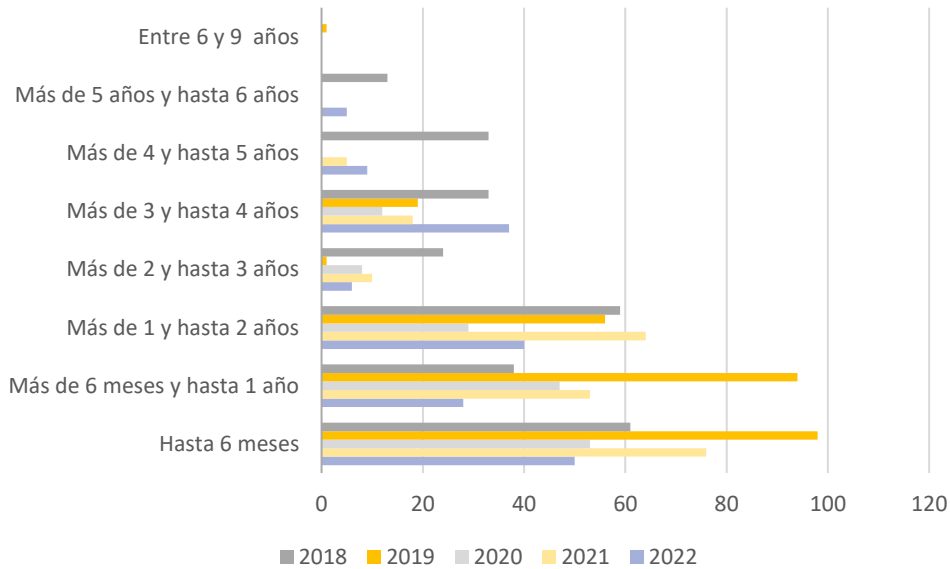
En el año 2022, fueron dictadas en total 59 sentencias condenatorias por blanqueo y fueron condenadas 175 personas físicas. A su vez, hubo una condena a una persona jurídica.

<sup>8</sup> Fuente: Sección de Estadísticas Judiciales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)



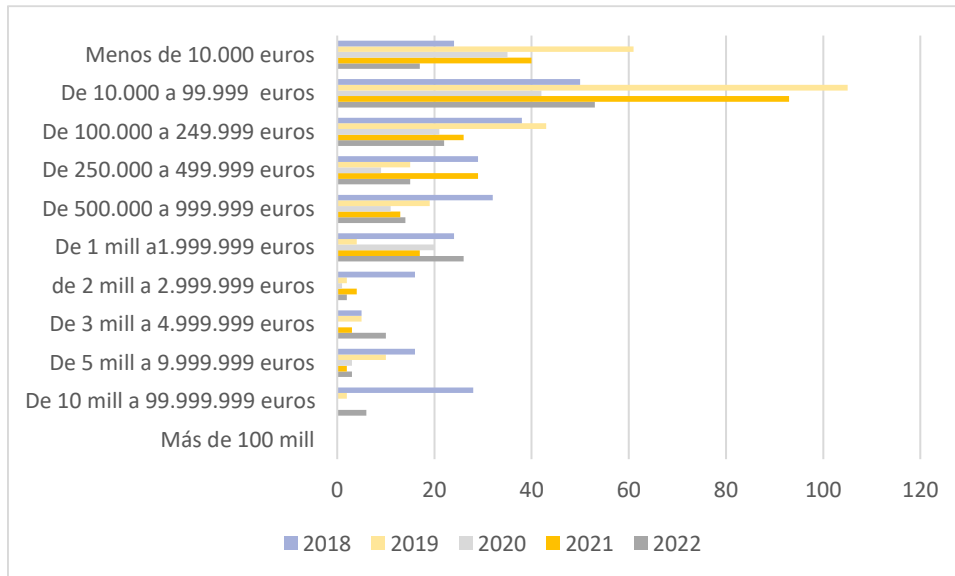
### B.3.3. Penas impuestas en las condenas por blanqueo de capitales<sup>9</sup>

Gráfico 35. Penas de prisión impuestas en condenas por blanqueo de capitales. Número de personas.



Fuente: SGICMC

Gráfico 36. Multas económicas en sentencias por blanqueo de capitales en 2022. Número de multas.



Fuente: SGICMC

<sup>9</sup> Fuente: Sección de Estadísticas Judiciales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

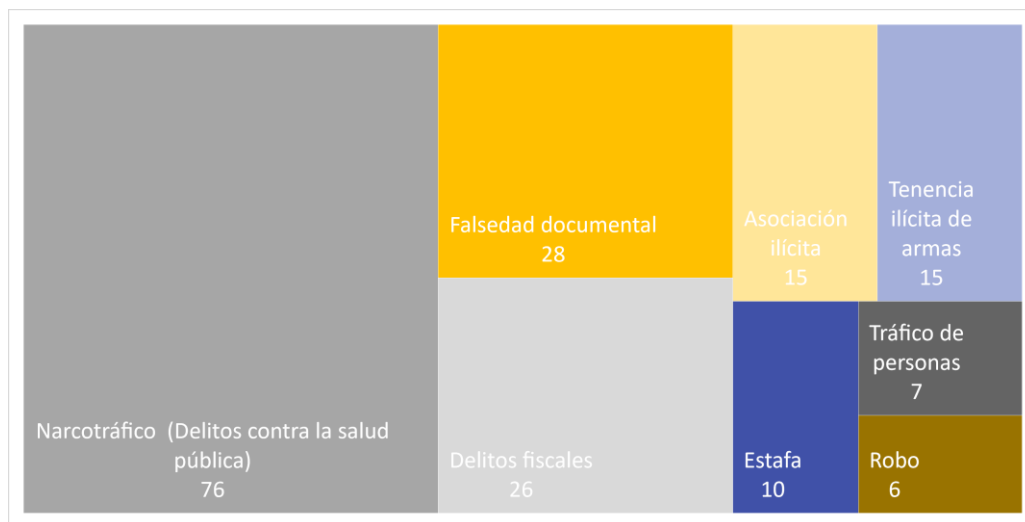


Debe clarificarse que, aunque la mayoría de las condenas implican la imposición de penas económicas, existen algunos casos en los que no se imponen multas. Las penas y las cuantías de las multas impuestas varían sensiblemente entre los diferentes años. Destaca el incremento en 2018, del número de multas impuestas en el tramo económico superior, esto es, a partir de 5 millones de euros, aumentando principalmente respecto de años anteriores, mientras que en los años 2019 y 2020 las penas económicas impuestas son, en término medio, de menor cuantía.

En 2022 adquieren importancia las sentencias con multas por debajo de los 100.000 euros, especialmente cuando superan los 10.000 euros.

### B.3.4. Delitos precedentes en condenas por blanqueo de capitales

Gráfico 37. Delitos precedentes en condenas por blanqueo de capitales\*.



**Fuente:** SGICMC

\*Se incluyen todos los delitos precedentes relativos al blanqueo de capitales presentes en cada sentencia por blanqueo de capitales:

- Si una persona condenada por blanqueo de capitales es también condenada por varios delitos precedentes, se consignan estos.
- Si una persona es condenada solamente por blanqueo de capitales, se consignan los delitos precedentes que figuran en la sentencia, pero un mismo delito precedente sólo puede consignarse una vez por cada condenado por blanqueo.

Destaca el número de condenas por blanqueo de capitales vinculados a delitos de narcotráfico, asociación ilícita (pertenencia a organización criminal) y delitos económicos relacionados con estafas, falsedad documental, delitos fiscales, malversación de fondos públicos y cohecho.

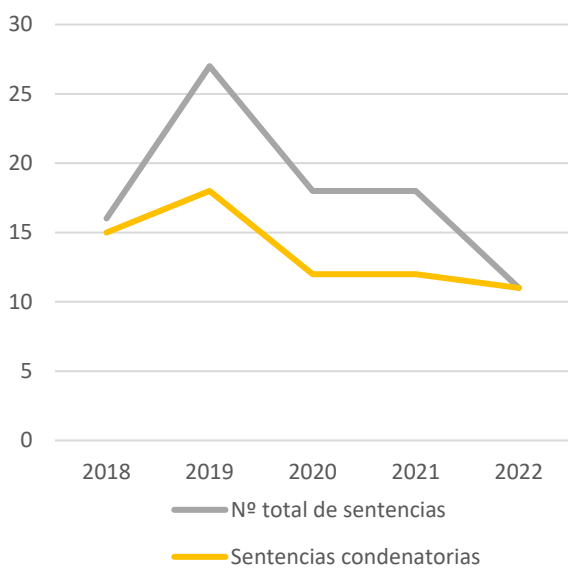


### B.4. Procesos judiciales y condenas por financiación del terrorismo

El delito de colaboración económica con organización terrorista fue recogido en el artículo 576 del Código Penal en 1995, el cual incluía las conductas que posteriormente se tipificaron como delito autónomo dentro del delito de financiación del terrorismo. Esta figura delictiva, aunque ya estaba tipificada en nuestro CP, fue recogida ya de manera independiente en el artículo 576 bis CP por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, y actualmente como artículo 576 tras la reforma del Código Penal de 2015.

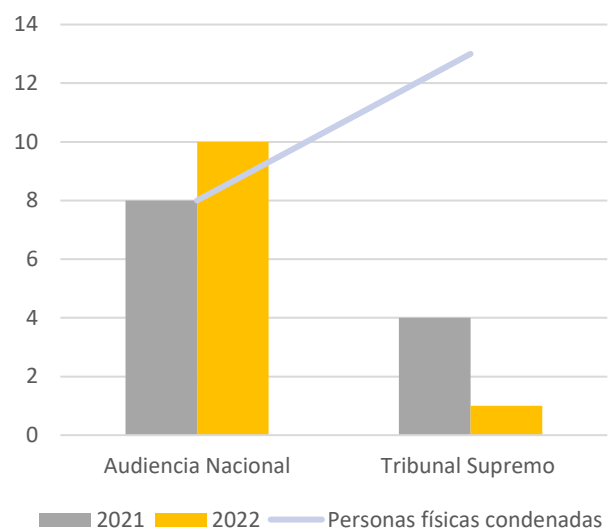
Por tanto, las sentencias condenatorias incluidas en los gráficos presentados a continuación, no recogen exclusivamente la financiación de terrorismo en los términos de la tipificación llevada a cabo por el artículo 576 del Código Penal, sino que se incluyen también los tipos penales de colaboración (casos de colaboración económica por personas ajenas a las organizaciones terroristas) o de pertenencia a grupo terrorista (casos de actividades de financiación del terrorismo realizadas por miembros de las organizaciones terroristas), así como las sentencias por delitos de naturaleza terrorista que fueron incorporados en 2015 al Código Penal (artículos 575 y 577), los cuales, de conformidad con la Recomendación 5 de GAFI, son considerados actividades de financiación del terrorismo: reclutamiento, adoctrinamiento (incluyendo auto adoctrinamiento o adoctrinamiento pasivo), captación y desplazamientos a zonas de conflicto, entre otras.

Gráfico 38. Procesos judiciales finalizados por conductas relacionadas con la financiación al terrorismo. Número de sentencias.



Fuente: CENDOJ

Gráfico 39. Sentencias condenatorias por órgano judicial y nº de personas físicas condenadas. Número de sentencias y número de personas.



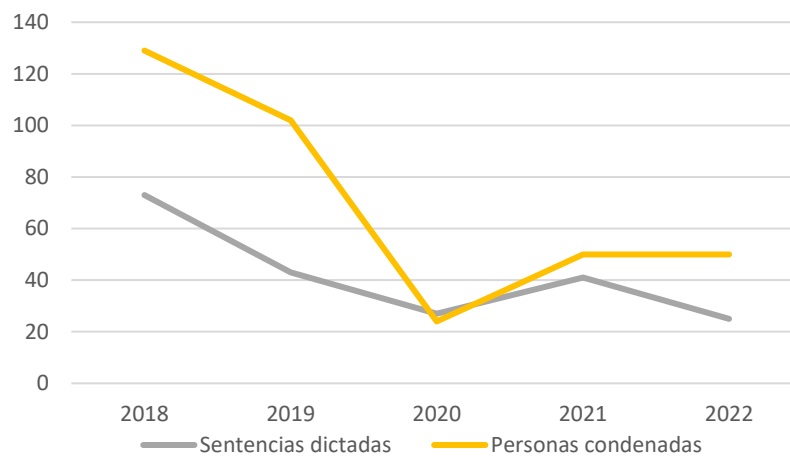
Fuente: CENDOJ



### Condenas y sentencias anuales por delitos de terrorismo<sup>10</sup>

Adicionalmente, debe referirse que, según la Memoria de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, por delitos de terrorismo los datos son los del gráfico anterior. En 2022 continúa la tendencia de años anteriores en la que se constata una mayor proporción de sentencias relativas al terrorismo yihadista en el total de sentencias (14 en 2022 y 19 en 2021). Sin embargo, en años previos había una mayor proporción de sentencias relativas al terrorismo de ETA. Así corresponden a terrorismo yihadista 16 de 2020, 29 de 2019 y 43 de 2018. De los condenados en 2022, 19 están vinculados al terrorismo de ETA y 31 al terrorismo yihadista.

Gráfico 40. Número de sentencias por delitos de terrorismo y personas condenadas. *Número de sentencias y nº de personas.*



<sup>10</sup> Fuente: Memoria 2022 Fiscalía Audiencia Nacional



## **C. BIENES INCAUTADOS, EMBARGADOS Y DECOMISADOS EN MATERIA DE BLANQUEO DE CAPITAL Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**



## C.1. Incautaciones policiales

Los datos reflejados en este apartado se refieren a los bienes y fondos objeto de incautación por las fuerzas y cuerpos de seguridad en el curso de las operaciones policiales contra grupos organizados que desarrollaban actividades presuntamente delictivas con posible vinculación al blanqueo de capitales, a raíz de peticiones internacionales canalizadas a través de la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.).

### C.1.1. Incautaciones de fondos y bienes relacionadas con el blanqueo de capitales y productos del delito <sup>12</sup>

Tabla 2. Congelaciones e incautaciones por blanqueo. Número de congelaciones e incautaciones.

	2018	2019	2020	2021	2022
Euros	11.478.715	21.347.132	9.003.012	29.947.581	15.596.753
Otras divisas*	1.045.813	136.902	115.394	97.038	1.678.084
Automóviles	876	881	1.161	700	532
Ordenadores	159	155	191	174	179
Telefonía móvil	1.241	1.161	1.502	1.307	175
Motocicletas	50	93	76	51	73
Camiones	75	111	71	47	46
Embarcaciones	80	109	128	65	34
Tarjetas de crédito	15.029	47	179	15	3
Cuentas corrientes congeladas	400	818	169	329	1
Inmuebles	147	48	35	28	1
Fincas	4	36	0	21	0
Joyas (unidades)	717	1.117	632	117	-

\*Valor en euros de otras divisas intervenidas

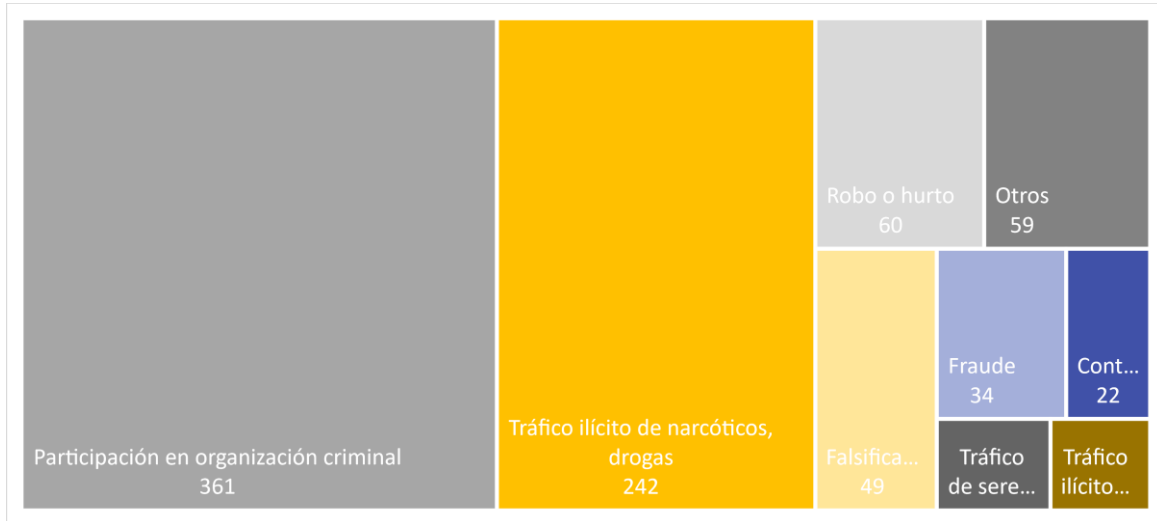
Fuente: CITCO.

### C.1.2. Número de casos de incautaciones policiales relativas a delitos precedentes<sup>11</sup>

<sup>11</sup> Fuente: CITCO



Gráfico 41. Número de casos de incautaciones policiales relativas a delitos precedentes en 2022. Número de casos.



Fuente: CITCO

Tabla 3. Número de casos con incautaciones relativos a delitos precedentes. Número de casos.

	2018	2019	2020	2021	2022
Participación en organización criminal	350	393	398	380	361
Tráfico ilícito de narcóticos, drogas	218	264		306	242
Robo o hurto	76	82	4	37	60
Falsificaciones	47	56	15	45	49
Fraude	28	40	6	31	34
Contrabando (delitos aduaneros e impuestos especiales)	12	20	1	19	22
Tráfico de seres humanos y contrabando de inmigrantes	26	35	28	23	16
Tráfico ilícito de bienes robados	5	16	295	8	14
Otros (tráfico ilícito de vehículos)	9	11	0	7	11
Secuestro, detención ilegal, toma de rehenes	1	10	2	9	8
Asesinato, lesiones graves	2	9	5	6	7
Extorsión	4	10	58	4	7
Falsificación de moneda	1	4	2	1	6
Delitos medioambientales	1	3	1	7	5
Explotación sexual, incluyendo explotación sexual de niños	5	5	11	11	4
Tráfico ilícito de armas	4	28		1	4
Falsificación y venta de productos	6	9	21	2	3
Corrupción y soborno	2	1	3	7	2
Información privilegiada y manipulación del mercado	1	3	40	3	2
<b>TOTAL</b>	<b>798</b>	<b>999</b>	<b>0</b>	<b>907</b>	<b>857</b>

Fuente: CITCO



C.1.3. Fondos y bienes objeto de incautación en operaciones policiales<sup>12</sup>

Tabla 4. Cantidades y bienes intervenidos por los cuerpos de seguridad. Divisas, unidades y kilos.

	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Divisas</b>					
Euros	11.478.715	21.347.132	12.136.560	33.595.955	19.465.645
Otras Divisas ( <i>Unidades en euros</i> )	1.045.813	136.902	371.581	116.077	1.844.915
Dólares USA	10.728	164.376	10.598	17.178	520.900
Libras esterlinas	1.000	625	21.240	4.230	73.678
Euros falsos	54	18.303	95	36.001	39.125
<b>Unidades</b>					
Tabaco	523.783	1.373.815	3.703.393	27.119.597*	8.117.519
Objetos falsificados	586.667	1.130.882	9.930.857	1.951.681	820.345
Otros documentos	0	24.157	304	1.023	340.334
Armas y accesorios	6.869	1.805	23.147	8.490	17.071
Electrónica, informática y telefonía	6.536	502.687	8.387	26.697	4.595
Joyas y piedras preciosas	717	1.117	1.213	643	2.466
Vehículos (barcos, coches, camiones..)	1.173	1.445	4.103	3.012	1.661
Herramientas, instrumentos de medida o falsificación y piezas de recambio	130	311	2.155	1.726	413
Documentos bancarios, medios de pago, tarjetas de crédito y documentos mercantiles	15.755	2.285	278	342	50
Documentos de identidad y pasaportes	64	43	37	1.918	37
Documentos falsos	22	9	7	3	12
Viviendas y solares	15	125	36	49	11
Empresas	16	6	75	45	3
Antigüedades y hallazgos arqueológicos	0	378	6.894	123	3
<b>Kilos</b>					
Sustancias psicotrópicas (cannabis, cocaína...)	86.418	77.529	268.841	372.042	217.316
Sustancias médicas y adulterantes	2.054	69	1.624	786	13.624
Sustancias químicas	277	89.515	2.603	10.275	6.908
Otros metales (cobre, etc.)	9.950	0	0	7.430	3.062
Oro y otros metales preciosos	42	9,5	64	52	1

(\*) El importante volumen de incautación de tabaco durante 2021 se debe a la intervención en fábrica clandestina de tabaco-operación ALECRIN.

**Fuente:** CITCO

C.2. Decomisos por delitos de blanqueo de capitales<sup>13</sup>

En los fallos de las sentencias dictadas en procesos judiciales tanto por la comisión de delitos de blanqueo de capitales como por la comisión de otros delitos precedentes que dan origen a la existencia de ganancias, fondos y bienes de procedencia ilícita, los jueces y tribunales pueden ordenar el decomiso de dichos fondos y

<sup>12</sup> **Fuente:** CITCO

<sup>13</sup> **Fuente:** CENDOJ



bienes, cuyo destino va dirigido a su ingreso en el Tesoro Público a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

El siguiente cuadro incluye los decomisos expresamente ordenados en el fallo judicial con condena por delito de blanqueo de capitales, sin incluir aquellos decomisos previamente acordados mediante autos judiciales dictados por la Sala en la misma causa.

### C.2.1. Decomiso en sentencias por blanqueo de capitales (Audiencia Nacional y Audiencias Provinciales)

Tabla 5. Decomisos judiciales por delito de blanqueo en A. Nacional y A. Provinciales. *Número de bienes y otros.*

	2018	2019	2020	2021	2022
Empresas y sociedades mercantiles	4	7		19	
Cuentas corrientes y de valores	35	15	38	53	42
Lingotes de oro		4			
Dinero en efectivo (€)	35.132.759	39.707	5.981.709	11.389.277	10.393.840
Dinero en efectivo (USD)				3.400.000	
Dinero en efectivo (pesos colombianos)				4.557.000	
Bitcoins				568	
Bienes inmuebles					
Fincas urbanas/rústicas	36	79	1	1	14
Inmuebles/viviendas	28	28	20	19	30
Parcelas	3	4		1	3
Almacenes	2	26			
Locales comerciales			1	1	1
Plaza parking			5		
Garajes	1	9	1		
Trasteros		2	4		
Amarres portuarios	1				
Vehículos y embarcaciones					
Automóviles	112	55	68	150	95
Vehículos todoterreno	9	3		3	7
Camiones		1		7	2
Motocicletas	6	2	5	12	6
Vehículos industriales					
Furgonetas	3	6	1	3	4
Tractores/remolques	3	10	4	25	5
Motos acuáticas		5	2	1	2
Avionetas (Helicópteros)	1			2	
Embarcaciones	9	9	2	1	22
Autocaravana			1	1	
Grúa hidráulica				1	
Retroexcavadora				2	
Quad				1	
Tanqueta					



Otros					
Armas: pistolas, escopetas, rifles.	19	17	1	31	2
Otras armas (armas blancas, arco, ballesta)				25	2
Inhibidor de frecuencias				1	
Kilos de oro	7				
Kilos de plata	50				
Depósitos de gasoil	26	324			
Caballos					
Coche de caballos					
Prendas de ropa		20.589.687			
Vinos (botellas)		8			
Relojes de alta gama		39	28	70	12
Joyas (pulseras, anillos, pendientes...)		26	5	2	2
Bodega			1		
Plan de pensiones			1		1

\*Incluye el decomiso de 3.4 millones de USD y 4.5 millones de pesos colombianos.

**Fuente:** SGICMC

La presente tabla no incluye el cómputo global de todos los decomisos realizados, sino sólo de aquellos que se relacionan en los textos de las sentencias condenatorias. Hay que resaltar que es frecuente que las sentencias no detallen el total de los bienes decomisados o su valor, sino que se remitan a los autos judiciales correspondientes en los que, de forma cautelar, se ordenaba el embargo de determinados fondos o bienes, de tal manera que el fallo judicial ordena el decomiso de lo previamente embargado, sin que conste una enumeración ni detalle de estos bienes.

Debe señalarse que estos datos no incluyen aquellos decomisos ordenados por sentencias en las que no existe condena por delito de blanqueo de capitales, ni aquellas confiscaciones de efectivo producidas en expedientes administrativos sancionadores por incumplir las obligaciones de declarar movimientos de efectivo.

La tabla no incluye otros bienes decomisados como teléfonos, ordenadores portátiles, máquinas de fotos, balanzas, etc. Tampoco se incluyen ciertos bienes cuya cuantificación y valoración no es posible a partir de las sentencias judiciales, como obras de arte, joyas, relojes u otros más específicos, como son piezas y bienes arqueológicos.

Respecto al notable incremento de la cantidad de dinero efectivo decomisado en 2018, caben destacar las condenas en dos sentencias concretas, como fueron la Sentencia 20/2018, donde se produjo el decomiso de 7.259.021 euros y la Sentencia 31/2018, donde se produjo el decomiso de 15.467.923 euros.



En 2021 fue el primer año que se decomisaron activos virtuales (bitcoins). En 2022 no hay decomisos de este tipo de activo.

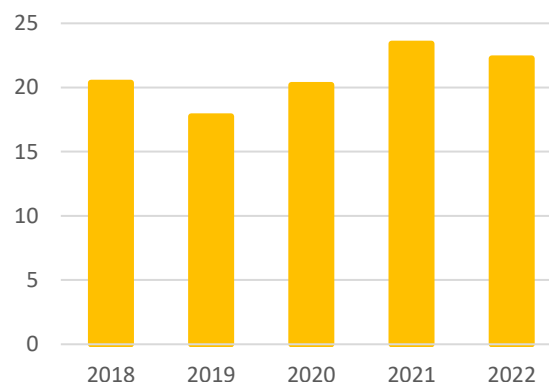
### C.2.2. Decomisos por delitos de tráfico de drogas<sup>14</sup>

Debido a la relevancia del tráfico de drogas como delito subyacente del blanqueo de capitales, el Ministerio de Justicia procedió a la creación de una cuenta especial de ingresos al Tesoro Público, denominada: “Cuenta de Decomisos por delitos de narcotráfico u otros delitos relacionados”, en la que se consignan todos los fondos decomisados y el producto de las subastas de los bienes decomisados y subastados.

La información detallada sobre estos decomisos se encuentra publicada por el Plan Nacional Antidroga en sus informes anuales de los años 2018 a 2022, sobre la actividad del [Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados](#).

Los siguientes datos estadísticos se refieren a los fondos y bienes decomisados en condenas por delitos de tráfico de drogas, con independencia de que en ese proceso judicial haya podido existir, adicionalmente, una condena por blanqueo de capitales.

**Gráfico 42. Decomisos de cantidades liquidadas en euros por el Plan Nacional de Drogas. Millones de euros.**



**Fuente:** Plan Nacional de Drogas

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos determinados, en esta cuenta se recogen aquellos

<sup>14</sup> Fuentes: Memoria Plan Nacional de Drogas 2022. Los datos contenidos en los gráficos presentes pueden variar a los contenidos en Memorias estadísticas previas, al existir un cambio de criterio en las estadísticas del Plan Nacional de Drogas a partir de 2019.



bienes, efectos e instrumentos integrados en el Fondo tras ser decomisados por sentencia firme de cualquier órgano judicial sobre estos delitos. Debe indicarse que una misma sentencia puede ordenar el comiso de diferentes bienes de diversa naturaleza pertenecientes a varias personas.

Tabla 6. Ingresos generados por enajenación de bienes decomisados en subastas y en enajenaciones directas. Millones de euros.

	2018	2019	2020	2021	2022
Aeronaves	0	0	1300	0	0
Embarcaciones	446.735,16	211.067,00	279.255,00	261.997,18	100.589,00
Inmuebles	10.625.528,46	9.802.873,83	12.236.503,24	15.390.420,76	243.624,66
Joyas (unidades)	0	0	0	0	0
Objetos	879	0	0	0	5.366,00
Vehículos	577.951,33	379.854,34	315.679,40	202.055,32	501.812,59
Otros	1.200	9.540,00	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>11.652.293,95</b>	<b>10.403.335,17</b>	<b>12.832.737,64</b>	<b>15.854.473,26</b>	<b>851.392,25</b>

**Fuente:** Plan Nacional de Drogas

**NOTA:** Estos datos reflejan los datos contenidos en la última Memoria de fondos de bienes decomisados del Plan Nacional sobre Drogas, en el que algunas cifras han sido revisadas con respecto a la memoria previa.

El importe de la enajenación de bienes decomisados es ingresado en la Cuenta de Consignaciones Judiciales del Tesoro Público.

### C.3. Bienes y derechos localizados y gestionados por la Oficina de Gestión y Recuperación de Activos<sup>15</sup>

La Oficina de Gestión y Recuperación de Activos (O.R.G.A.) nace del Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, y comienza a estar operativa a partir de 2016. Desde entonces, auxilia a órganos judiciales y fiscalías en la localización, recuperación, conservación, administración y realización de los efectos, bienes, instrumentos y ganancias procedentes de actividades delictivas cometidas en el marco de una organización criminal y en el de los delitos económicos.

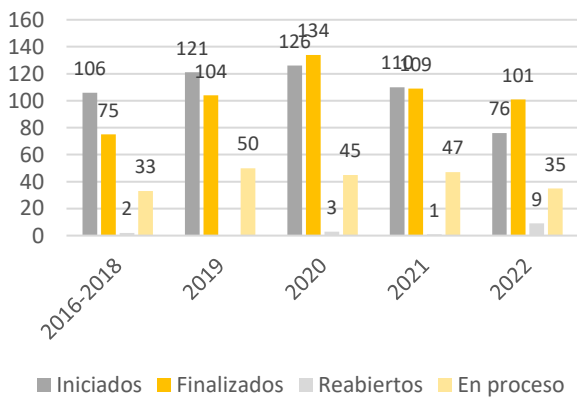
<sup>15</sup> Fuente: Ministerio de Justicia.



Los jueces, tribunales o fiscales pueden solicitar a la O.R.G.A. la intervención para localizar, recuperar, conservar y administrar bienes, pero no están obligados a hacerlo, por lo que las estadísticas del presente apartado no incluyen la totalidad de bienes gestionados a raíz de la intervención judicial, sino solo aquellos gestionados por la O.R.G.A.

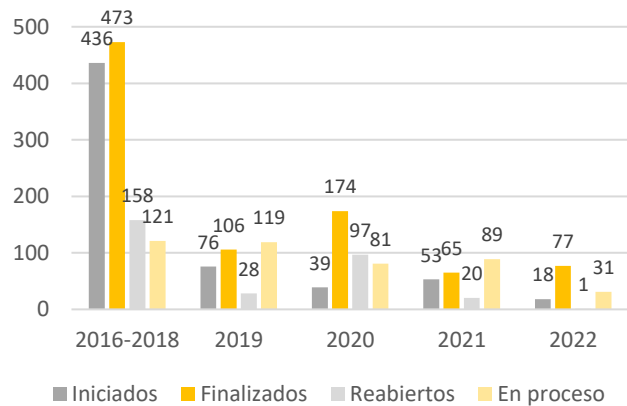
**Desglose de delitos en los expedientes tramitados por la O.R.G.A.<sup>16</sup>**

**Gráfico 43. Expedientes gestionados por la O.R.G.A. en función de la Localización. Número de expedientes.**



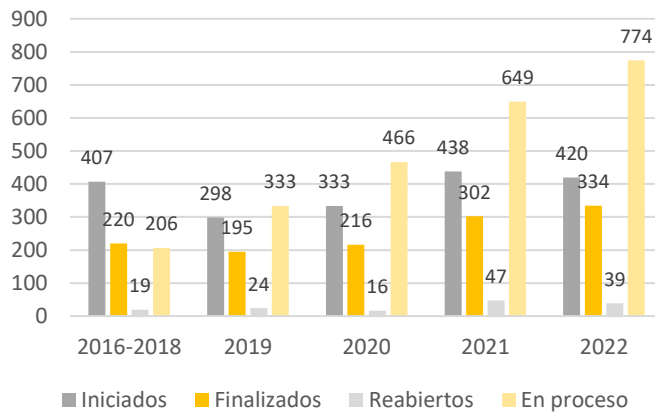
Fuente: O.R.G.A.

**Gráfico 44. Expedientes gestionados por la O.R.G.A. en función de la Gestión. Número de expedientes.**



Fuente: O.R.G.A.

**Gráfico 45. Expedientes gestionados por la O.R.G.A. en función de las Actuaciones de Choque. Número de expedientes.**



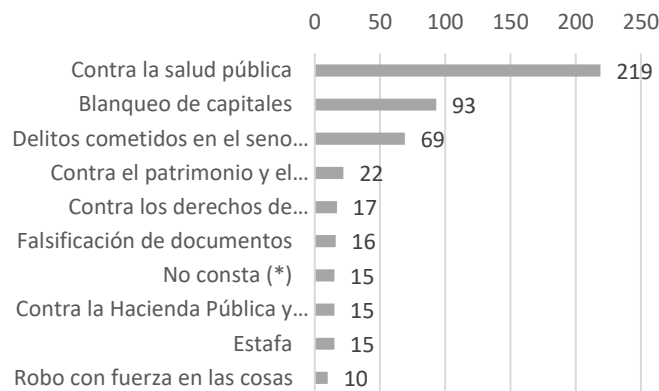
Fuente: O.R.G.A.

16 No se incluyen los expedientes archivados por falta de competencia. En el año 2019, tampoco se incluyen los datos por actuaciones de choque. El número de delitos es superior al número de expedientes al contemplar los procesos judiciales más de un delito.



En los gráficos 41, 42 y 43 se exponen los expedientes gestionados por la O.R.G.A en función de la localización, la gestión y las actuaciones de choque. En cuanto al proceso de tramitación de tales expedientes, se analizan los iniciados, finalizados, reabiertos y en proceso a 31 de diciembre.

**Gráfico 46. Desglose de los principales delitos en los expedientes tramitados por la O.R.G.A. Número de Delitos.**

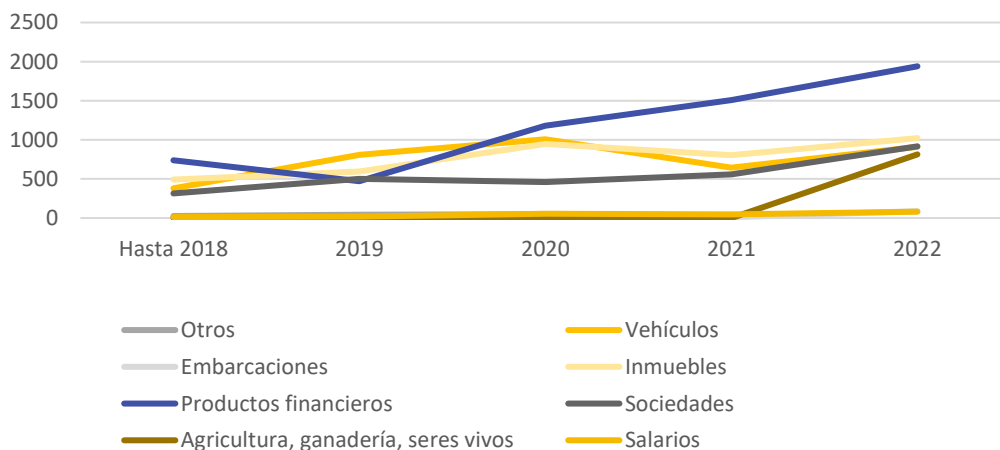


**Fuente:** O.R.G.A.

**Nota:** \*La categoría “no consta” es transitoria por darse de alta un expediente sin tener aún información sobre los delitos a incluir.

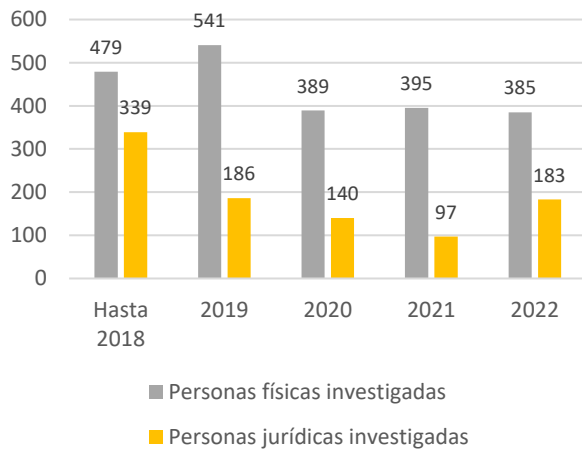
En cuanto a los delitos que dan origen los expedientes de recuperación y gestión de activos de la O.R.G.A., destaca el peso de los delitos contra la salud pública, los delitos cometidos en el seno de una organización criminal y el blanqueo de capitales.

**Gráfico 47. Bienes localizados por la O.R.G.A. Número de Bienes.**



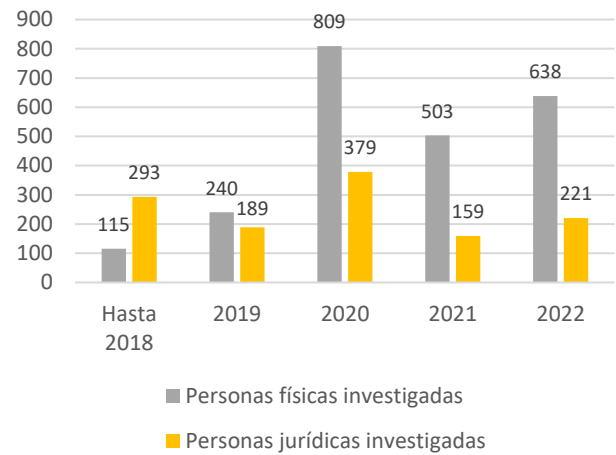


**Gráfico 48. Expedientes iniciados por la O.R.G.A. según tipo de sujeto. Número de expedientes**



Fuente: O.R.G.A.

**Gráfico 49. Expedientes finalizados por la O.R.G.A. según tipo de sujeto. Número de expedientes**



Fuente: O.R.G.A.

En lo referente a las actuaciones de la O.R.G.A. en materia de localización de activos, se puede observar un incremento en 2022 de más del 60% con respecto al periodo 2021 tanto de los bienes localizados como de las personas investigadas. El crecimiento experimentado en 2022 se debe fundamentalmente al incremento de la localización de los bienes vinculados a productos financieros.

**Tabla 7. Gestión de bienes e ingresos de la O.R.G.A. Euros.**

	Hasta 2018	2019	2020	2021	2022
<b>Saldo en Cuenta de Depósitos y Consignaciones</b>	<b>22.548.676,69</b>	<b>36.563.753,68</b>	<b>45.875.546</b>	<b>63.426.406,4</b>	<b>92.302.610,5</b>
Efectivo embargado o incautado (solo euros)	21.524.921,25	14.643.115,05	8.311.703,08	12.063.487,9	27.288.379,8
Ingresos por venta	3.103.283,73	1.067.657,80	2.496.962,44	6.216.382,29	5.475.290,96
Intereses	425.538,37	448.754,74	706.363,67	823.390,43	1.271.304,01
Ingreso de títulos	867,5				55.885,00
Destrucción/tratamiento de residuos	32.939,68	26.801,00	5.196,00	5.685,00	22.167,18
Otros					1.635,00
Ingresos indebidos		15.583,31		850.606,10	624,18
Depósito subasta	67.041,38	92.182,73	132.736,62	566.880,32	
Regularización con juzgados	244,92	1.354,54	31		
Reparto de dinero decomisado en terceros Estados	130061,44	41.050,00		7.975,00	



**Ingresos O.R.G.A. (solo en euros)**

<b>TOTAL</b>	<b>25.284.898,27</b>	<b>16.336.499,17</b>	<b>11.652.993</b>	<b>20.534.407,1</b>	<b>34.115.286,2</b>
--------------	----------------------	----------------------	-------------------	---------------------	---------------------

**Fuente:** O.R.G.A.

Dentro de la gestión de los bienes de la O.R.G.A., los ingresos obtenidos por venta y subasta, incluyendo las actuaciones de choque, se desglosan del siguiente modo según el tipo de bien:

**Tabla 8. Gestión de bienes e ingresos de la O.R.G.A. Ingresos obtenidos por la venta y subasta, incluyendo las actuaciones de choque. Euros.**

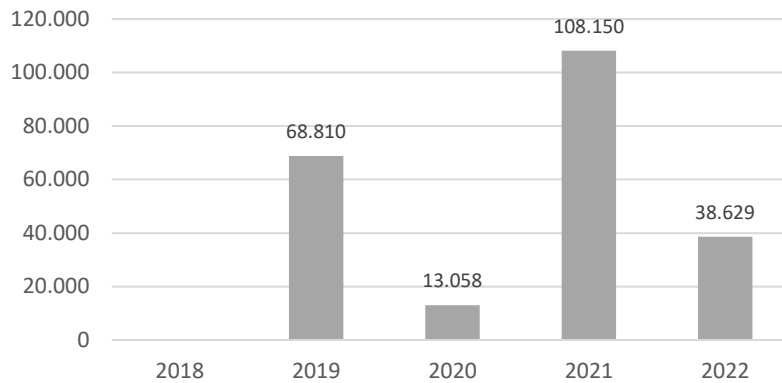
<b>Ingresos por venta y depósito de subasta</b>	<b>Hasta 2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
Inmuebles			370.867,93	3.613.313,31	<b>2.749.565,51</b>
Vehículos	530.322,86	304.419,81	236.313,33	1.354.422,51	<b>1.063.818,45</b>
Embarcaciones	342.850	244.013,00	492.282,22	542.491,62	<b>803.655,20</b>
Materias primas y residuos	1.772.171,13	1.220,38		10.437,66	<b>265.482,26</b>
Joyería y relojería	101.345,00		46.111,00	425.564,68	<b>161.552,77</b>
Contrato mercancía variada y material electrónico		472.002,41	376.590,73	15.867,62	<b>152.575,37</b>
Alimentos			992.592,94	3.448,90	<b>95.303,00</b>
Otros	1.800	800	764,66		<b>83.877</b>
Contrato obras de arte y joyas		97.680,20	83.040	811.719	<b>67.195</b>
Arte, antigüedades y colección	282.831,39	70,58	125,78	2.889,89	<b>12.269,40</b>
Maquinaria	1.810	2.321,36	19.924,79	241,04	<b>7.005,00</b>
Electrónica	3.335	406,00	1.323,68	177,00	<b>6.797,30</b>
Telefonía					<b>6.109,70</b>
Textil y calzado	68.762,73				<b>85</b>
Armas		7,58			
Electrodomésticos	97	1.892,20	0,50		
Fotografía		72,01			
Mercancía variada	65.000				
Muebles				2.689,38	
Agricultura, ganadería y otros animales		34.935,00	9.468,50		
Otras ventas por lotes			293		
<b>TOTAL</b>	<b>3.170.325,11</b>	<b>1.159.840,53</b>	<b>2.629.699,06</b>	<b>6.783.262,61</b>	<b>5.475.290,96</b>

**Fuente:** O.R.G.A.



#### C.4. Congelaciones e incautaciones relacionadas con la financiación del terrorismo<sup>17</sup>

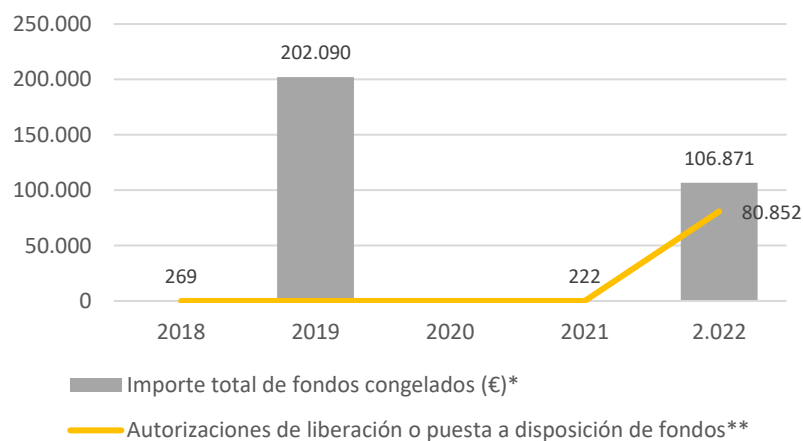
Gráfico 50. Congelaciones e incautaciones relacionadas con la financiación del terrorismo. Euros



Fuente: Sepblac

#### C.5. Congelaciones de fondos en aplicación de las sanciones financieras internacionales en España<sup>18</sup>

Gráfico 51. Importe total de fondos congelados en euros en aplicación de las sanciones financieras internacionales en España. Importe en millares.



Fuente: SGICMC

**Notas:**

\*Constituyen 'fondos' los activos y beneficios financieros de cualquier naturaleza, tal y como se definen en los reglamentos de la UE que resulten de aplicación.

En la tabla se incluye el importe total de los fondos congelados, tanto en aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las NN.UU. como de los reglamentos de la UE por los que se imponen medidas restrictivas.

<sup>17</sup> Fuente: C.N. de Policía y Guardia Civil

<sup>18</sup> Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera



\*\*Autorizaciones de liberación o puesta a disposición de fondos emitidas por la Subdirección General de Inspección y Control de Movimientos de Capitales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, en aquellos supuestos previstos en los reglamentos europeos que resulten de aplicación.

En el gráfico se incluye el importe total de las congelaciones de fondos que se han comunicado a la SGICMC, tanto en aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las NN.UU., como de los reglamentos de la UE por los que se imponen medidas restrictivas. Las autorizaciones de liberación o puesta a disposición de fondos, o para la provisión de asistencia financiera, han sido emitidas por la Subdirección General de Inspección y Control de Movimientos de Capitales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, en aquellos supuestos previstos en los reglamentos europeos que resulten de aplicación.

Actualmente, los fondos que se han venido congelando hasta la fecha por las entidades financieras y comunicados ascienden a 309,5 millones durante el periodo de referencia.

En 2022, se han recibido 131 solicitudes de liberación de fondos congelados en aplicación de las sanciones financieras internacionales por un importe estimado de 106.870.551 euros.



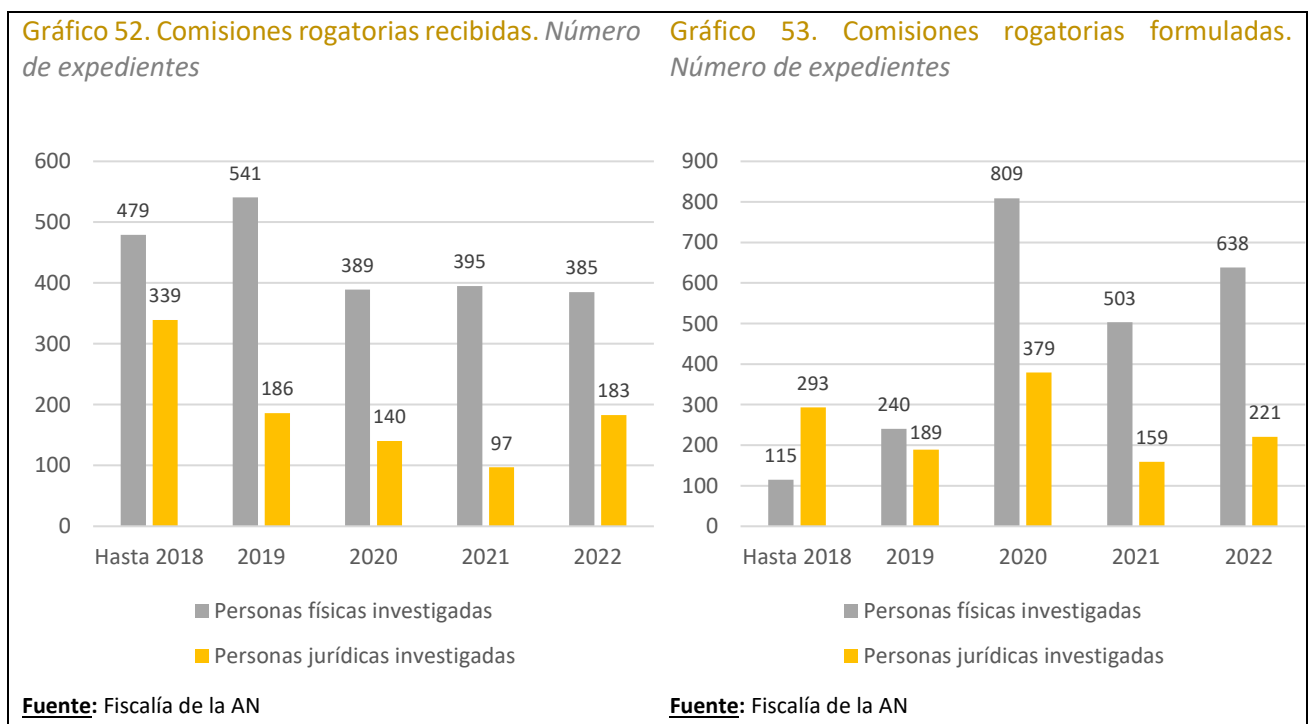
**D. ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL Y OTRAS PETICIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL RELATIVAS AL BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**



### D.1. Cooperación judicial internacional y solicitudes de extradición por blanqueo de capitales

El Ministerio de Justicia tramita todas las solicitudes internacionales de cooperación con países no pertenecientes a la Unión Europea. Dentro del ámbito UE existe la posibilidad de cooperación judicial directa entre los jueces de los países implicados, sin intervención de los respectivos departamentos de Justicia. Ello supone que, en la práctica, las solicitudes de asistencia entre dos países de la Unión Europea se pueden tramitar o bien vía Ministerio de Justicia (datos computados en la estadística presentada), o bien directamente con el Órgano judicial extranjero (casos que no están contabilizados).

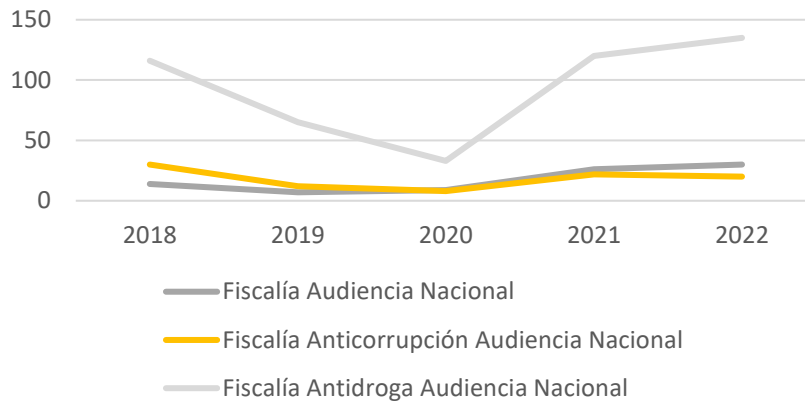
En los gráficos siguientes se recogen comisiones rogatorias tramitadas por el Ministerio de Justicia, tanto las que se han recibido como las que se han formulado.



Todas las comisiones rogatorias son contestadas, si bien no siempre son ejecutadas por diferentes motivos. Normalmente con todos los países con los que España tiene firmado algún tipo de convenio multilateral o bilateral en materia de cooperación jurídica internacional, suele haber respuesta. En caso de falta de convenio, y, dependiendo del país, hay ocasiones en que se emiten comisiones rogatorias que nunca reciben respuesta, pero no es lo habitual.



Gráfico 54. Comisiones rogatorias recibidas por la Fiscalía de la Audiencia Nacional. Número de comisiones rogatorias.



**Fuente:** Fiscalía de la Audiencia Nacional

La recepción de Comisiones rogatorias en la Audiencia Nacional no implica vinculación con delitos de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, no obstante, un número elevado de ellas estaría vinculado con estos delitos, especialmente en el caso de las comisiones recibidas por la Fiscalía Especial contra la Corrupción y el Crimen Organizado donde la mayoría de las solicitudes recibidas están relacionadas con el blanqueo de capitales.

Además de los datos relativos a las comisiones rogatorias pasivas, la Memoria de la Audiencia Nacional recoge la emisión de comisiones rogatorias activas durante el año 2022 por parte de la Fiscalía Anticorrupción de la Audiencia Nacional y por la Fiscalía Antidroga de la Audiencia Nacional. En este último caso, se resalta que se han dirigido varias comisiones rogatorias, al Reino Unido, a Jersey y a Suiza, cuyo objeto ha sido principalmente la obtención de información bancaria.

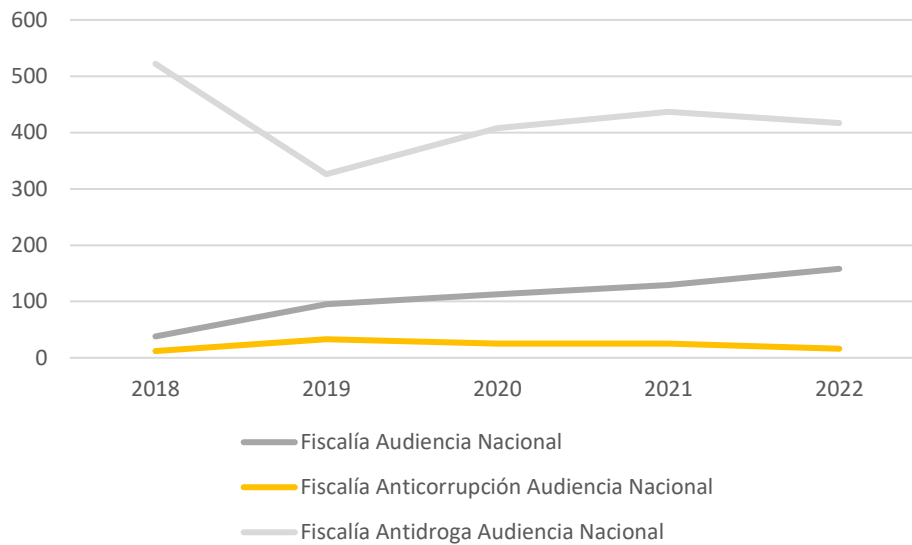
Tras la implementación por parte de la mayoría de los países europeos en sus legislaciones nacionales de la Directiva 2014/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la orden europea de investigación en materia penal, se ha producido una reducción en el número de comisiones rogatorias, en la medida en que sus solicitudes de asistencia se contabilizan como órdenes europeas en lugar de comisiones rogatorias.

En España dicha implementación no se ha puesto en marcha hasta la Ley 3/2018, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, para regular la Orden Europea de Investigación.



Los datos incluidos a continuación reflejan las Órdenes Europeas de Investigación pasivas recibidas desde 2018, momento en el que se contempla en la legislación española dicho concepto.

**Gráfico 55. Órdenes Europeas de Investigación recibidas por la Fiscalía de la Audiencia Nacional. Número de órdenes.**



**Fuente:** Fiscalía de la Audiencia Nacional

En cuanto a las Órdenes Europeas de investigación emitidas, para 2022 se contabilizan 2 en la Fiscalía Anticorrupción de la Audiencia Nacional.

## D.2. Solicitudes de extradición y Órdenes Europeas de detención y entrega<sup>19</sup>

### Ministerio de Justicia

En relación con el delito de blanqueo de capitales, el Ministerio de Justicia ha tramitado las siguientes solicitudes de extradiciones:

<sup>19</sup> Fuente: Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia.



Gráfico 56. Distribución de las solicitudes de extradiciones recibidas. Número de solicitudes.

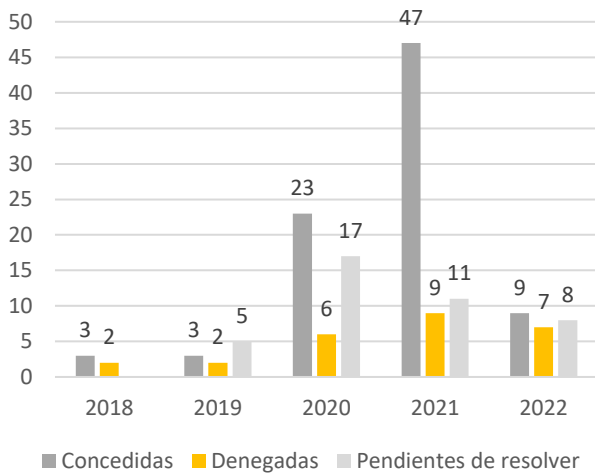
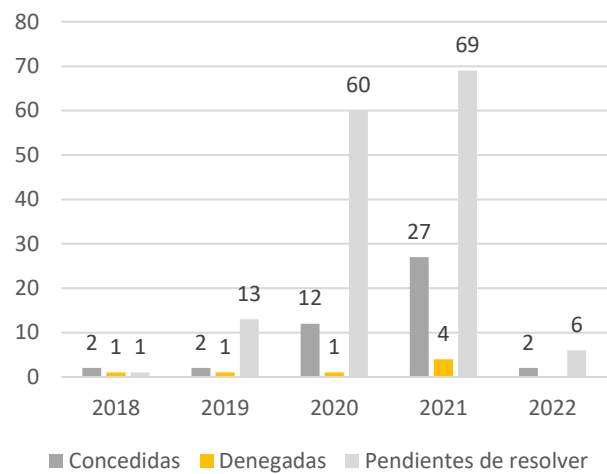


Gráfico 57. Distribución de las solicitudes de extradiciones formuladas. Número de solicitudes.



Fuente: Ministerio de Justicia

### Fiscalía de la Audiencia Nacional

Durante 2022 se han incoado 744 OEDES, cifra que supone un considerable aumento de 28 asuntos frente a las 716 OEDES de 2021, siguiendo la tendencia de los años antes de la pandemia COVID: 820 en 2019 y 896 en 2018. En 2022, los principales países reclamantes han sido Alemania con 126 reclamaciones, Francia con 102, Italia con 89 y Rumania con 86.

Fuera del ámbito de la Unión Europea, durante 2022 se han incoado un total de 312 expedientes de extradición pasiva, frente a los 262 incoados en 2021, lo que implica un ascenso de 50 asuntos y supone un incremento del 19,08%.

Se han dictado 139 autos por las diferentes Secciones. Los autos dictados por el Pleno de la Sala al resolver los recursos de súplica interpuestos en expedientes de extradición de esta Fiscalía han sido 66, siendo 60 confirmatorios, 1 archivado por cese del país, 1 estimatorio en parte y 4 desestimatorios. También hay 5 recursos pendientes de deliberación, señalados para 2023.

Los países que más reclamaciones extradiciones han efectuado han sido Perú con 44, Marruecos con 25, Reino Unido con 24 y Estados Unidos con 19.





### Fiscalía Especial Antidroga de la Audiencia Nacional

En la Fiscalía Especial Antidroga, el número de OEDES ha mantenido un número similar al del año 2021, siendo 440 en 2022, frente a 447 en 2021. Los países que más OEDES han emitido han sido: Francia (100), Italia (80), Alemania (71) y Bélgica (47), seguidas por Polonia (39), Países Bajos (23), Rumanía (17) y Portugal (12).

Fuera del ámbito de la UE, las solicitudes de extradición siguen una progresión ascendente en la Fiscalía Especial: de 82 en 2019, a 102 en 2021, a 144 en 2022, lo que representa un aumento del 41,18%, que arrastra también un incremento en el número de dictámenes, que han pasado de los 1.151 de 2021 a los 1.301 de 2022, un aumento del 13,03%.

Los países que más extradiciones solicitan siguen siendo, con diferencia, Marruecos (31), Perú (17), Serbia (15) UK (11) y Argelia (11).

A continuación, se incluye el correspondiente cuadro, que evidencia las solicitudes internacionales de colaboración a nivel general entre UIFs.

### D.3. Cooperación internacional en el Sepblac. Solicitudes internacionales de colaboración y comunicaciones por indicio realizadas de forma espontánea de otras Unidades de Inteligencia Financiera

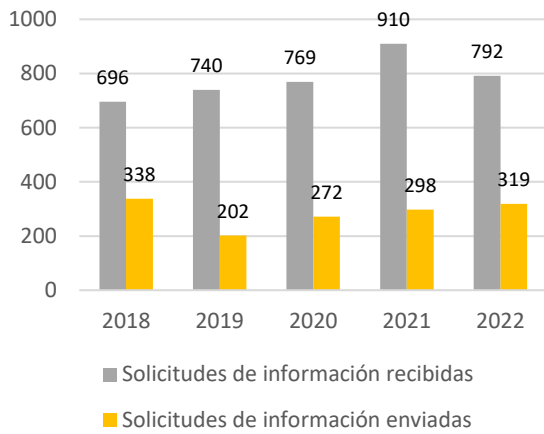
---

La cooperación internacional en forma de solicitudes de información ha disminuido un 8%, debido a una reducción en las solicitudes de información recibidas, si bien se observa que las solicitudes de información que envía el Sepblac a terceros países ha aumentado un 7% respecto 2021. Hay que señalar que las solicitudes de información que recibe el Sepblac de otras UIF, son atendidas dentro del marco del intercambio establecido en la normativa comunitaria o en el intercambio establecido a través de Egmont o memorando de entendimiento. Ahora bien, en caso de solicitud incompleta, se insta a la unidad de inteligencia financiera de origen para que complete la solicitud.

En el campo de las comunicaciones por indicio de UIFs que se realizan de forma espontánea se ha experimentado un aumento en los últimos años, siendo el incremento para 2022 del 47% respecto a 2021. El Sepblac recibe más comunicaciones por indicio de forma espontánea de las que envía a terceros países, aun así en 2022 se observa un aumento de 275 solicitudes sobre 2021.

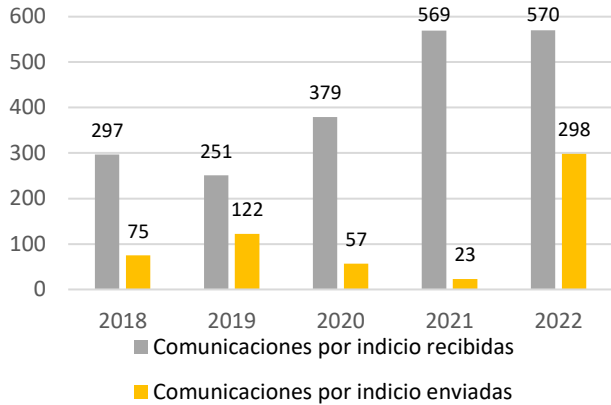


**Gráfico 58. Solicitudes internacionales de colaboración entre Unidades de Inteligencia Financiera. Número de solicitudes.**



Fuente: Sepblac

**Gráfico 59. Intercambio de comunicaciones espontáneas entre Sepblac y otras Unidades de Inteligencia Financieras. Número de comunicaciones.**

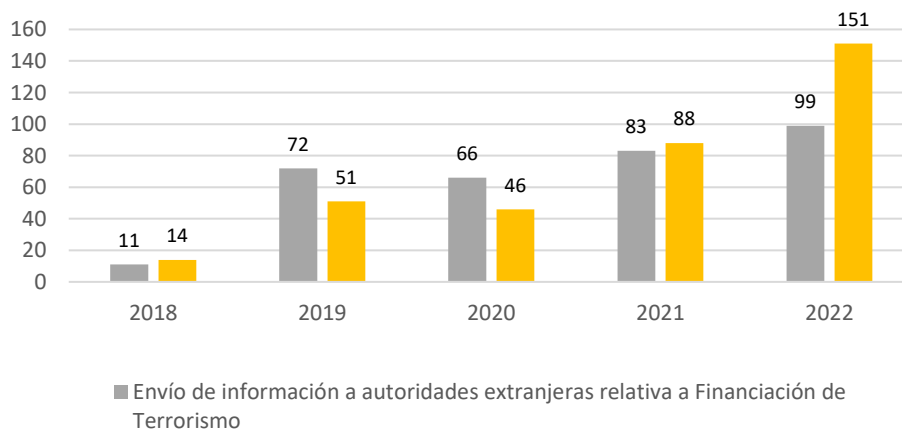


Fuente: Sepblac

#### D.4. Solicitudes internacionales de colaboración, formuladas o recibidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

El gráfico siguiente presenta datos correspondientes a las solicitudes de colaboración internacional recibidas y formuladas por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado competentes en materia de financiación de terrorismo.

**Gráfico 60. Colaboración internacional sobre financiación de terrorismo**



Fuente: Secretaría de Estado de Seguridad

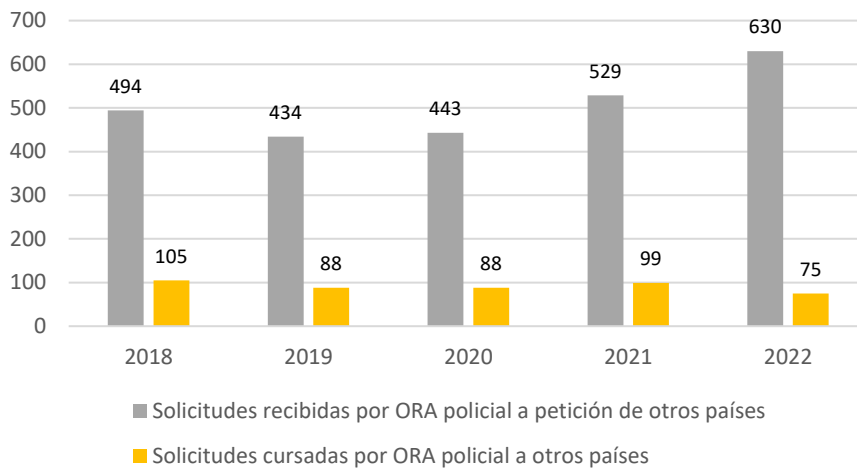


### D.5. Solicitudes tramitadas por la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.)

En 2009, siguiendo la Decisión del Consejo UE 845/2007/JAI, se crea en España la Oficina de Recuperación de Activos, O.R.A. La oficina policial del O.R.A., creada en el CITCO, tiene como principal función el intercambio de información con las fuerzas y cuerpos de seguridad de otros países, la búsqueda de información a nivel nacional sobre activos y la supervisión y coordinación de las oficinas de localización de activos de la Policía y Guardia Civil. Por su parte, la O.R.A. judicial se constituyó inicialmente en la Fiscalía Especial Antidroga de la Audiencia Nacional y proporcionaba ayuda en materia de congelación de fondos y de decomisos solicitada por otros países de la UE. Sus funciones han sido incorporadas a la recientemente creada Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, O.R.G.A., que funciona pues, como una herramienta al servicio de los juzgados y tribunales en el marco de los procesos penales a los que nos venimos refiriendo, e igualmente como auxiliar de las fiscalías en el ejercicio de sus funciones relacionadas con las investigaciones patrimoniales.

Desde el año 2018 hasta la actualidad, la O.R.A. policial con sede en el CITCO ha gestionado un total de 2.530 requerimientos en materia de recuperación de activos, mientras que por su parte se han cursado 455 solicitudes a otros países.

Gráfico 61. Solicitudes tramitadas por la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.). Número de Solicitudes



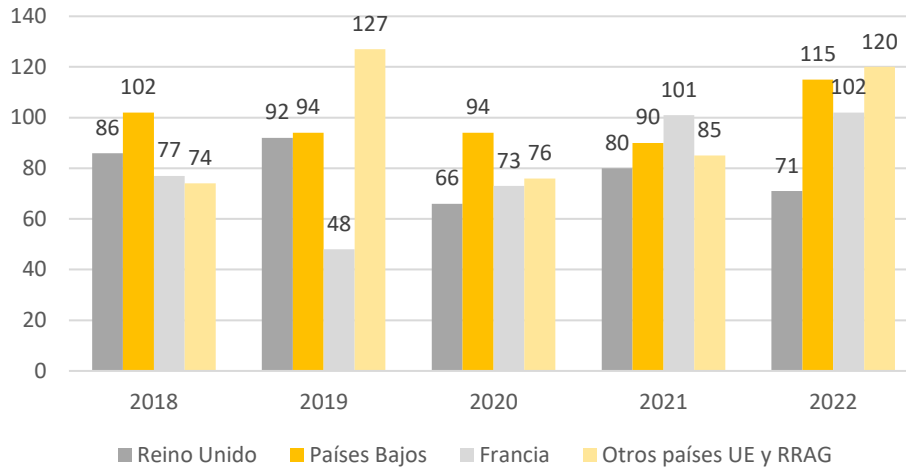
Fuente: CITCO



### Países de procedencia de solicitudes a la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.)

De las solicitudes recibidas por la O.R.A. en 2022, en su práctica totalidad, provienen de países de la Unión Europea y de Reino Unido. El resto procede de la Red de Recuperación de Activos de GAFILAT (RRAG).

Gráfico 62. Procedencia de las principales solicitudes a la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.) según los principales países. *Solicitudes recibidas.*



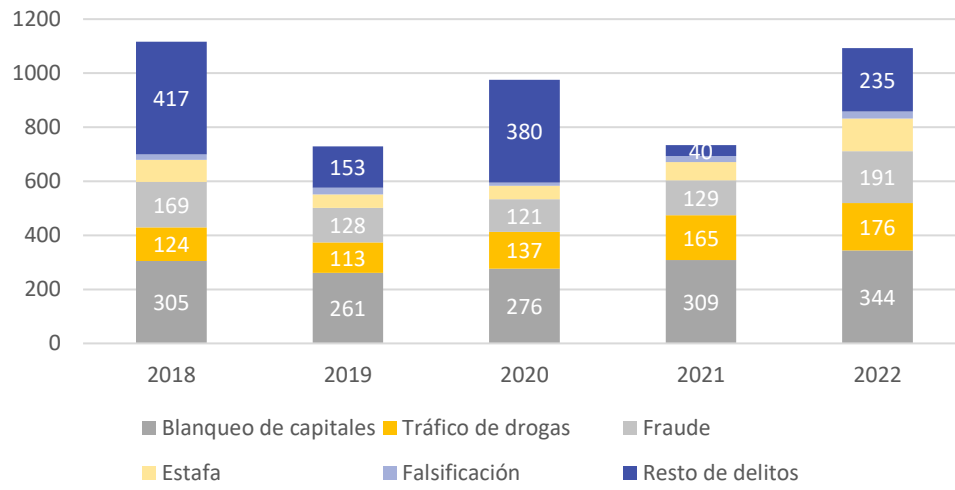
**Fuente:** CITCO

### Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes recibidas por la O.R.A.

Por lo que se refiere a las actividades delictivas sobre las que se reciben un mayor número de solicitudes de cooperación en materia de localización y recuperación de activos, destaca el número de solicitudes referentes a actividades de blanqueo de capitales, aunque se observa un incremento en solicitudes sobre fraudes y el resto de los delitos.



Gráfico 63. Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes recibidas por la O.R.A.



Fuente: CITCO



## **E. INSPECCIONES Y SANCIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

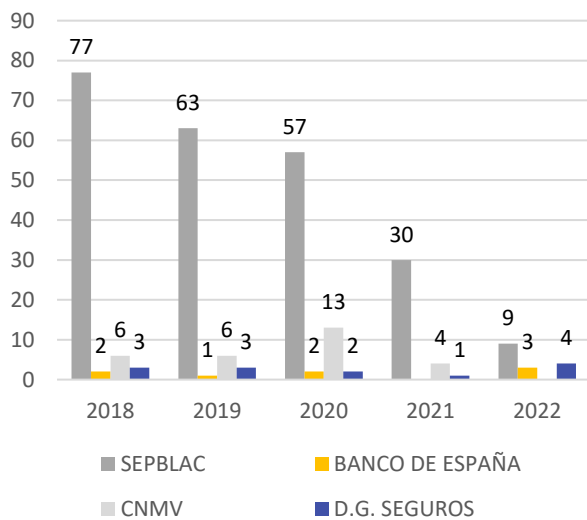


## E.1. Inspecciones en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (supervisión a sujetos obligados)

### Inspecciones *in situ* sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo conducidas por los organismos supervisores<sup>20</sup>

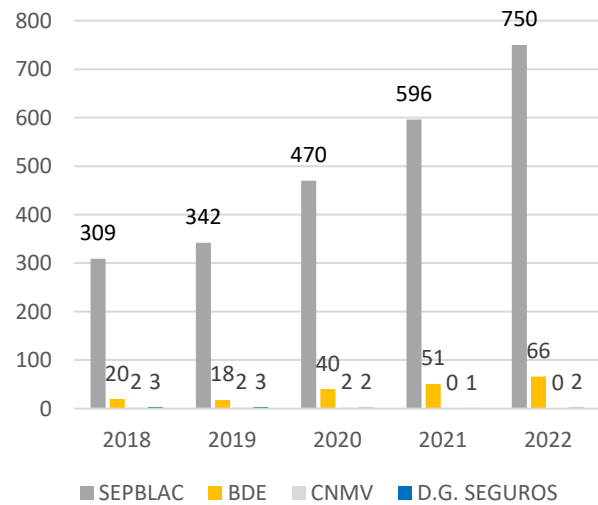
Las inspecciones realizadas a las entidades obligadas para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, son desarrolladas fundamentalmente por el Sepblac, pero los organismos encargados de la supervisión prudencial (Banco de España, CNMV y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones) también realizan inspecciones en la materia.

Gráfico 64. Distribución de las Inspecciones *in situ* de organismos supervisores. Número de inspecciones.



Fuente: Banco de España, CNMV, DGSFP y Sepblac

Gráfico 65. Actuaciones inspectoras en blanqueo de capitales y FT de los organismos supervisores (excluyendo inspecciones *in situ*). Número de actuaciones.

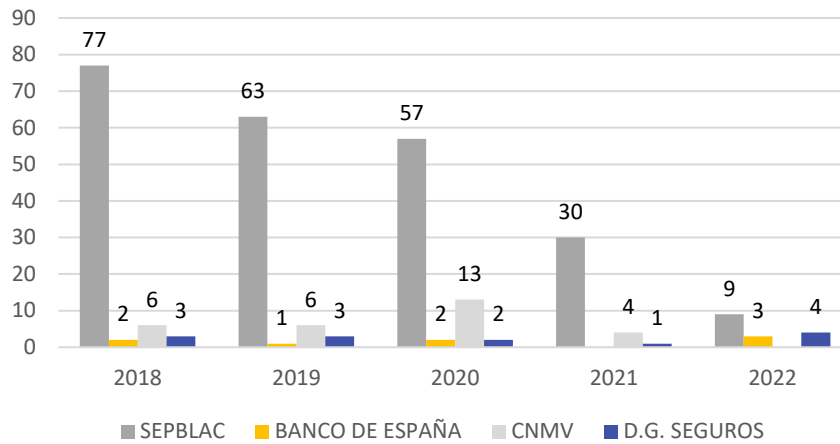


Fuente: Banco de España, CNMV, DGSFP y Sepblac

<sup>20</sup> Fuente: Organismos supervisores



**Gráfico 66. Inspecciones in situ realizadas por organismos supervisores por tipo de sujeto obligado.**  
Número de inspecciones.



**Fuente:** Banco de España, CNMV, DGSFP y Sepblac

Para la realización de todas las actuaciones de inspección/supervisión, el número de personas que el Sepblac ha destinado durante 2022 a esta labor es de 33. El Banco de España, por su parte, contaría con 17 personas, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con tres personas con dedicación completa.

## E.2. Número de sanciones según tipos de sujetos obligados<sup>21</sup>

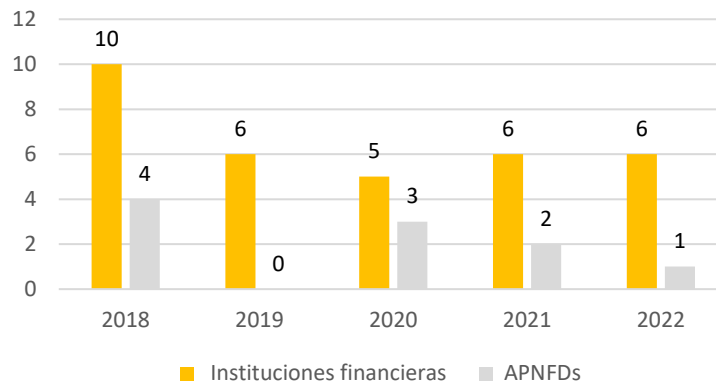
En caso de que las actuaciones inspectoras muestren deficiencias en el cumplimiento, el Comité Permanente puede acordar la apertura de un expediente sancionador, el cual conlleva una multa, o formular requerimientos instando al sujeto obligado a corregir las deficiencias detectadas, en aquellos casos en las que las deficiencias sean de menor calado.

<sup>21</sup> Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera





Gráfico 67. Sanciones económicas según tipos de sujetos obligados. Número de expedientes sancionadores.

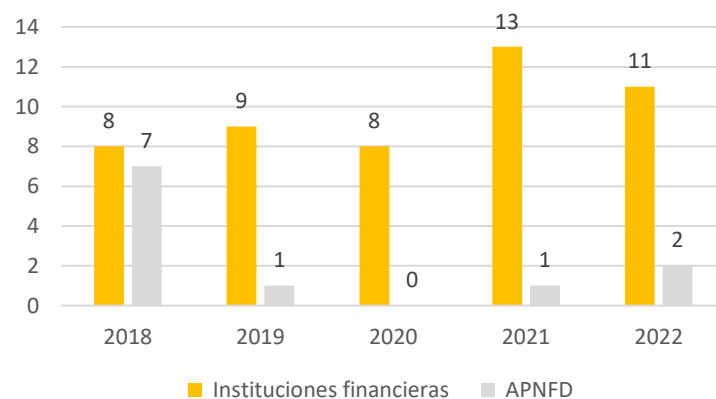


Fuente: SGICMC

Los datos muestran los expedientes sancionadores incoados, en vía administrativa, y las sanciones económicas impuestas a los sujetos obligados por incumplimientos en sus obligaciones, en materia prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, previstas en la Ley 10/2010, de 28 de abril. No incluye sanciones penales, ni otras sanciones administrativas impuestas por incumplimientos de las obligaciones normativas en materia de movimiento de capitales o de transferencias por encima de determinados umbrales, que se encuentran recogidos en el apartado A del presente documento. Se toma como criterio el año de emisión de la resolución sancionadora.

El importe de las sanciones económicas impuestas a los sujetos obligados en 2022 asciende a 3.345.980 euros.

Gráfico 68. Número de requerimientos según tipos de sujetos obligados



Fuente: SGICMC



**Gráfico 69. Sanciones administrativas impuestas en los últimos cinco años, por tipo de infracción. Número de sanciones.**



**Fuente:** SGICMC

El gráfico anterior no refleja aquellas infracciones que han sido detectadas en el curso de inspecciones que han sido objeto de requerimiento y plan de acción, pero no han sido objeto de sanción administrativa económica o de otro tipo.

En el cuadro siguiente se recogen los requerimientos del Comité Permanente durante el periodo de referencia. Un requerimiento a un sujeto obligado (gráfico 70) puede instar a la corrección de varias deficiencias.

**Gráfico 70. Requerimientos en los últimos cinco años, por tipo de infracción. Número de requerimientos.**

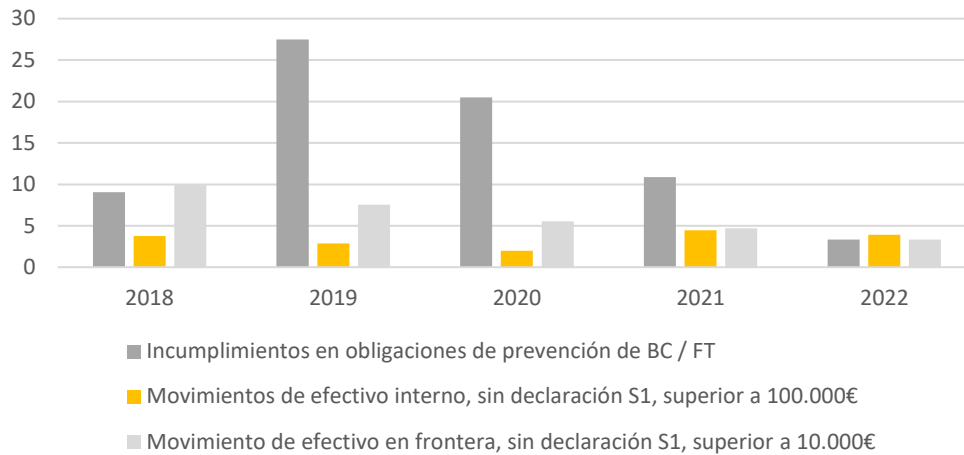


**Fuente:** SGICMC



#### E.4. Cuantía económica de sanciones, en vía administrativa<sup>22</sup>

Gráfico 71. Evolución de cuantías de sanciones por tipo de infracción. Millones de euros.



**Fuente:** SGICMC

El gráfico 71 anterior recoge la suma global de las sanciones económicas impuestas, en vía administrativa, por incumplimientos de la Ley 10/2010, de 28 de abril, normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo y de movimiento de medios de pago.

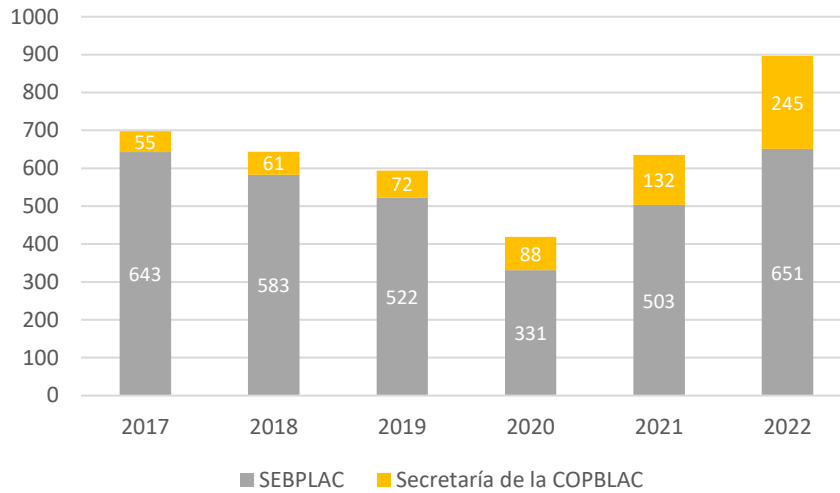
La tramitación de los expedientes sancionadores compete a la Subdirección General de Inspección y Control de Movimientos de Capitales de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en el ejercicio de sus funciones, como Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Es preciso indicar que las cuantías de las sanciones impuestas a los sujetos obligados por incumplimientos de las obligaciones de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo reflejan las sanciones contenidas en las resoluciones dictadas en el año correspondiente, con independencia del año de comisión de la infracción, visita de inspección o incoación del expediente sancionador.

<sup>22</sup> Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera



Gráfico 72. Consultas recibidas por el Sepblac y por la Secretaría de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias. *Número de consultas.*



**Fuente:** SGICMC y Sepblac

El número de consultas recibidas por el Sepblac y por la Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias ha mostrado un importante incremento en el año 2022, en línea con la tendencia ascendente experimentada desde 2021. La cifra para 2022 es de 896 consultas que representan un 41% más en comparación con 2021.

A la hora de interpretar los datos contenidos del gráfico 72, debe tenerse en cuenta que el Sepblac únicamente recibe consultas de sujetos obligados y de expertos externos, mientras que en el cómputo de las consultas recibidas por la Secretaría se incluyen también las provenientes de particulares. Además, mientras que las consultas recibidas por el Sepblac se refieren estrictamente al ámbito de la prevención del blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, la Secretaría recibe también consultas vinculadas con la implementación de las sanciones financieras internacionales.

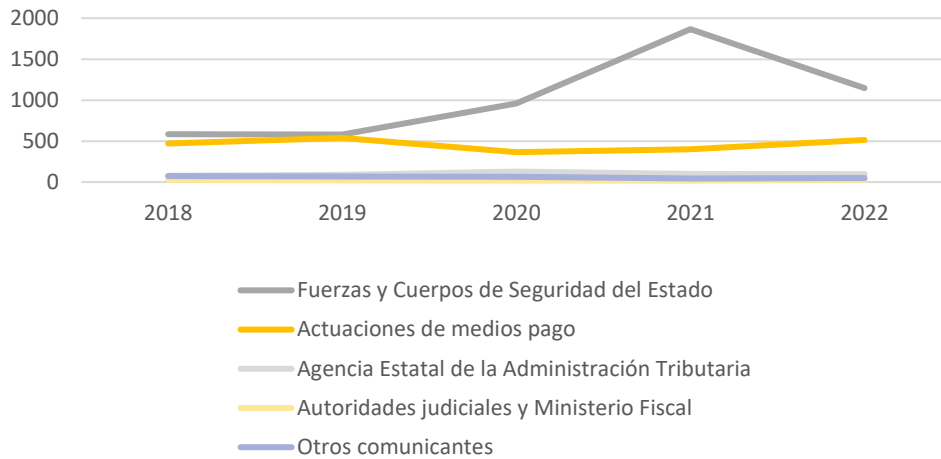


## F. COOPERACIÓN NACIONAL



### F.1. Solicitudes de colaboración nacionales formulados o recibidos por Sepblac sobre temas de BC/FT<sup>23</sup>

Gráfico 73. Solicitudes de información de autoridades nacionales recibidas por Sepblac. Número de solicitudes\*.



**Fuente:** Sepblac

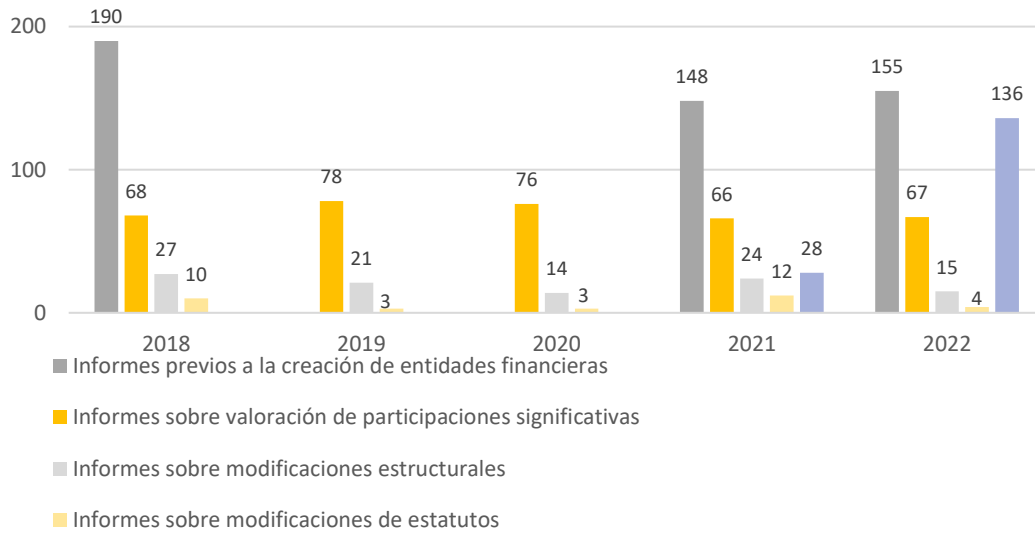
\*El Sepblac ha realizado una mejora metodológica en el proceso de extracción y tratamiento de la información, por lo que se ha la información según una nueva metodología, buscando una mayor simplicidad y claridad en los conceptos, por lo que pueden diferir de los de años anteriores.

Tal y como se puede observar, 2022 se caracteriza por un descenso del 25 por ciento en el número de comunicaciones recibidas por el Sepblac, lo cual se debe fundamentalmente al incremento en 2022 de comunicaciones por indicio que han tenido como destino una autoridad competente y el menor número de comunicaciones por indicio que han sido atribuidas al procedimiento de inteligencia básica.

<sup>23</sup> Fuente: Sepblac



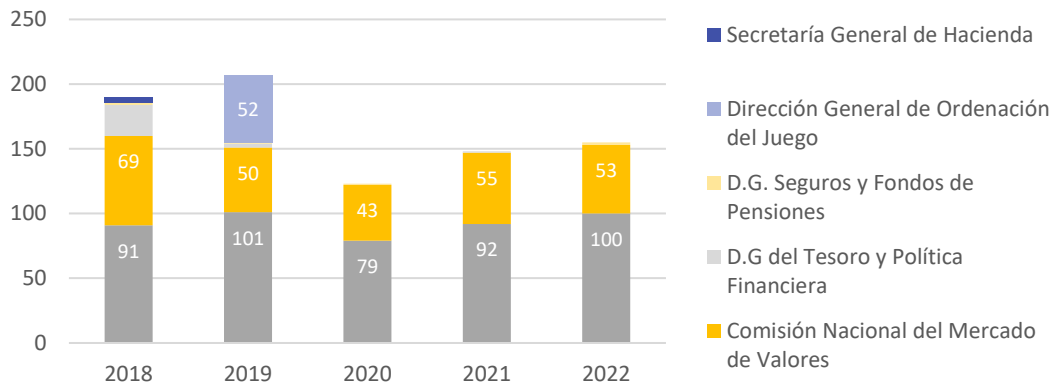
Gráfico 74. Solicitudes de los organismos reguladores recibidas por Sepblac. *Número de solicitudes\**.



Fuente: Sepblac

\*Las cifras indicadas han sido modificadas en base al proceso de mejora metodológica llevado a cabo por el Sepblac, no coincidiendo íntegramente con las Estadísticas 2016-2020 publicadas.

Gráfico 75. Desglose de Informes de Sepblac previos a la creación de entidades financieras, por órgano regulador demandante. *Numero de Informes.*



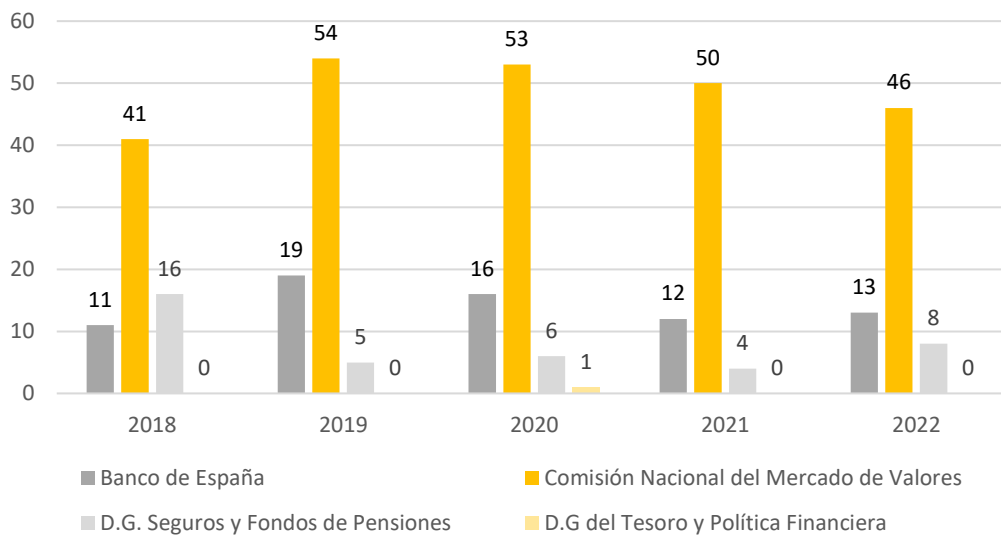
Fuente: Sepblac

\*Las cifras del Banco de España han sido modificadas en base al proceso de mejora metodológica llevado a cabo por el Sepblac, no coincidiendo íntegramente con las Estadísticas 2018-2021 publicadas.

La mayor parte de los informes previos a la creación de entidades financieras provienen del Banco de España, si bien durante el año 2022, también se han registrado peticiones de la CNMV y 2 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.



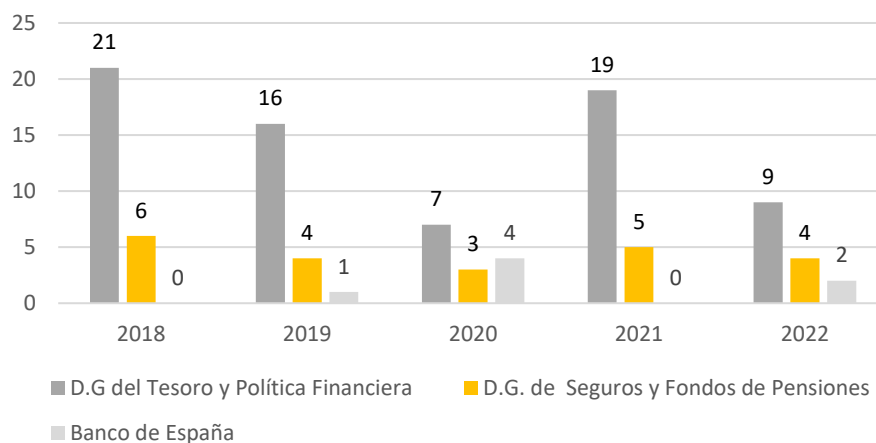
Gráfico 76. Desglose de los informes sobre valoración de participaciones significativas. *Número de Informes.*



**Fuente:** Sepblac

La Comisión Nacional del Mercado de Valores es el organismo que formula más demanda sobre valoración de participaciones significativas. El resto de organismos, por su parte, han mantenido pautas similares al año precedente en cuestión de petición de informes.

Gráfico 77. Desglose de los informes sobre modificaciones estructurales. *Número de Informes.*

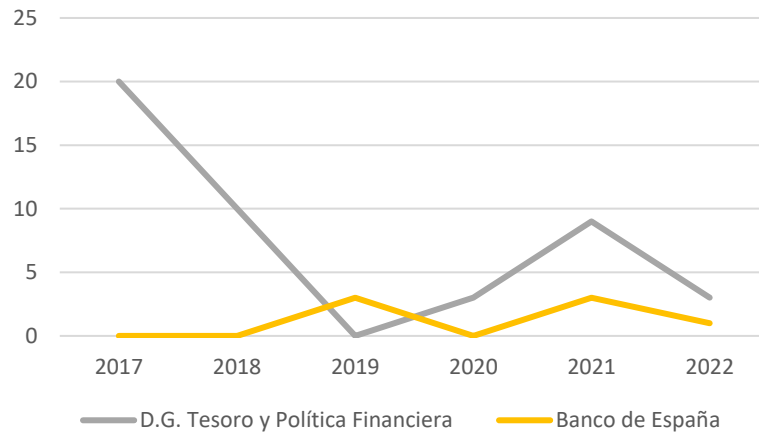


**Fuente:** Sepblac



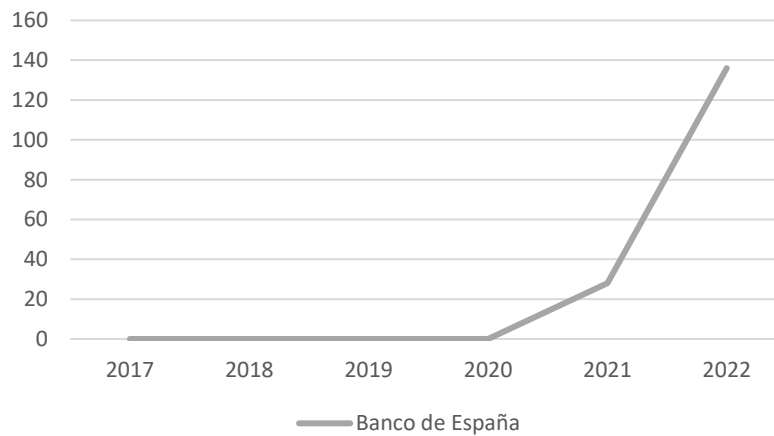


Gráfico 78. Informes de Sepblac sobre modificaciones de estatutos. *Número de Informes.*



**Fuente:** Sepblac

Gráfico 79. Informe sobre registro de proveedores de servicios de activos virtuales. *Número de Informes.*

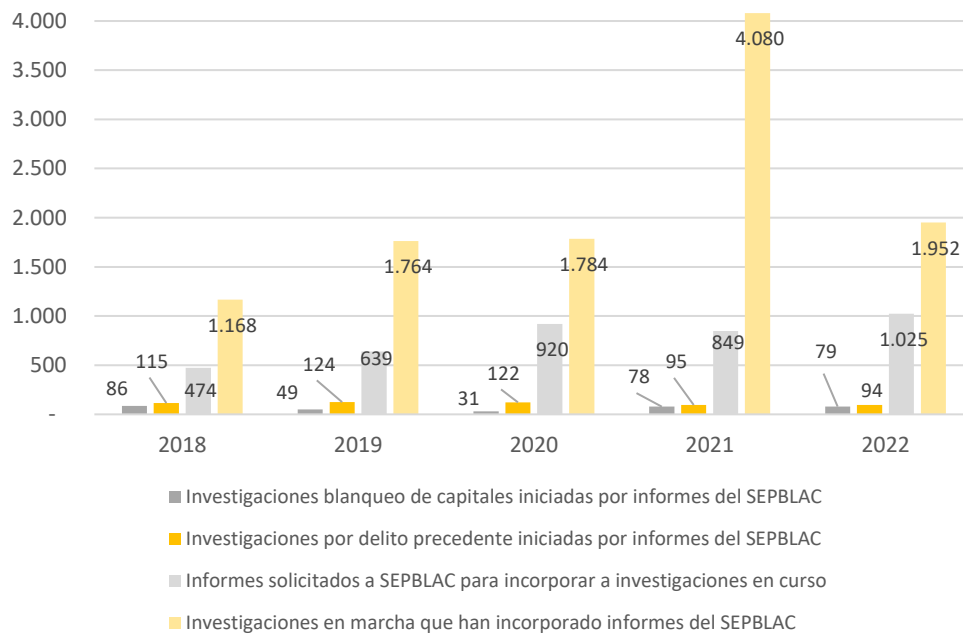


**Fuente:** Sepblac



## F.2. Investigaciones policiales por blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o delitos precedentes, vinculadas a informes del Sepblac

Gráfico 80. Investigaciones policiales con informes de inteligencia financiera. Número de investigaciones.



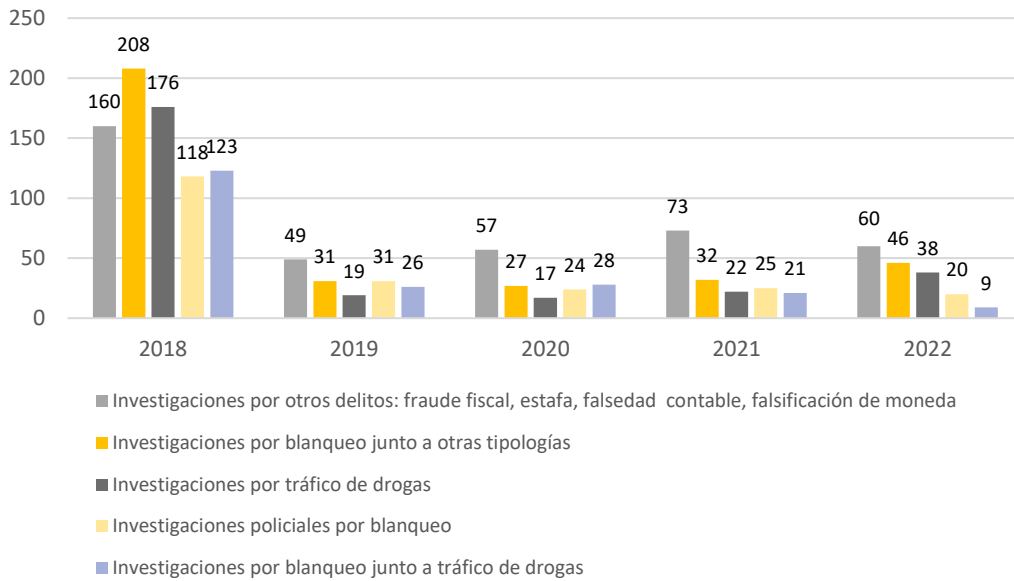
**Fuente:** Policía y Guardia Civil

Los datos corresponden al número total de investigaciones policiales relacionadas con el delito de blanqueo de capitales o con delitos precedentes en las que existen informes de inteligencia financiera emitidos por el Sepblac, tras el análisis de las CI y su remisión al C.N. de Policía y Guardia Civil.

Los informes de inteligencia financiera emitidos por el Sepblac vinculados a las investigaciones pueden ser de varios tipos: pueden ser el origen de una investigación, pueden incorporarse a una investigación ya iniciada por el C.N. de Policía o Guardia Civil, o pueden ser solicitados por las fuerzas policiales en el curso de una investigación.

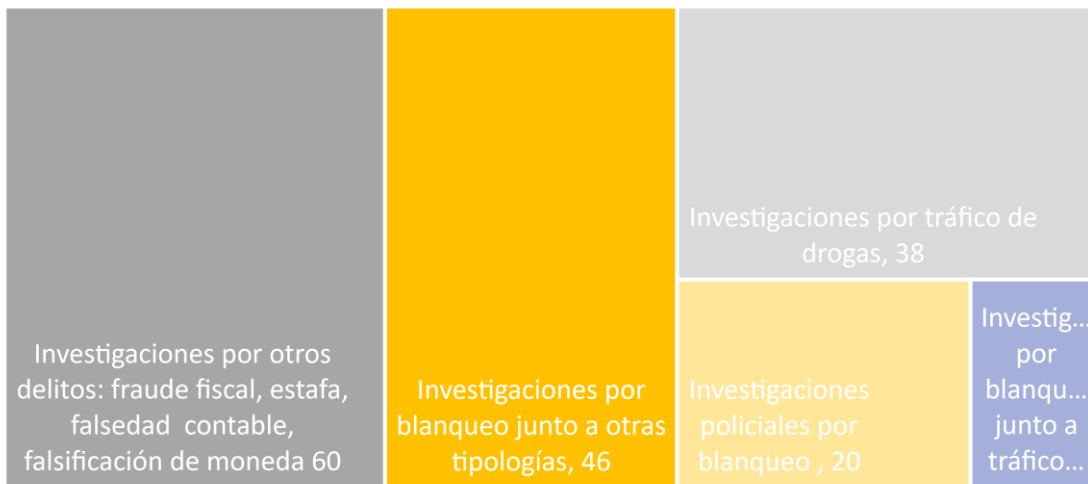


Gráfico 81. Desglose de investigaciones iniciadas por informes Sepblac. Número de Investigaciones.



Fuente: Guardia Civil y Policía

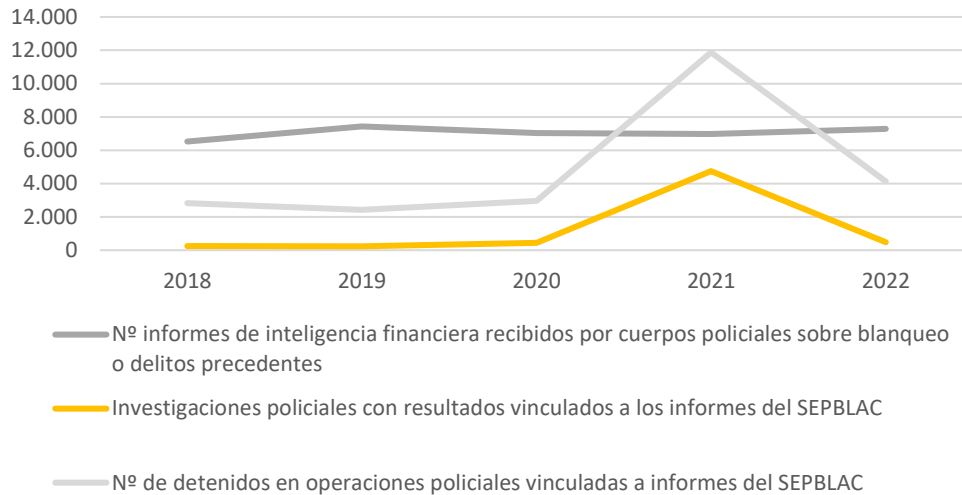
Gráfico 82. Desglose de investigaciones iniciadas por delitos.



Fuente: Guardia Civil y Policía



**Gráfico 83. Informes de inteligencia financiera a cuerpos policiales y resultados derivados en 2018-2022.**  
*Número de informes.*



**Fuente:** Guardia Civil y Policía

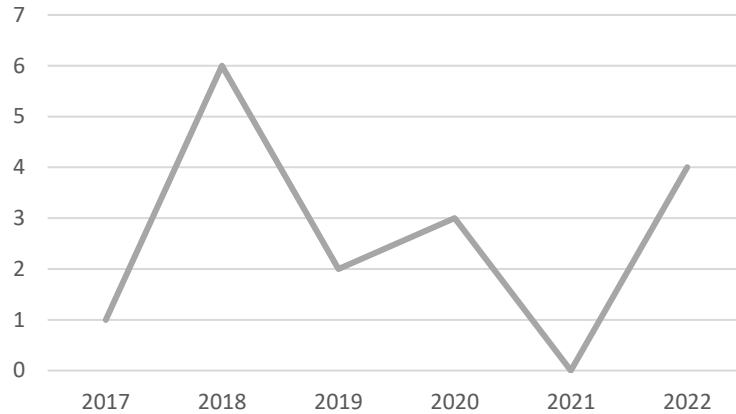
El gráfico 82 incluye los informes recibidos por las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, debiendo indicarse que hay informes que se remiten a más de una institución, lo que implica que los mismos informes pueden computarse varias veces.

Por otro lado, se incluyen aquellas operaciones que han arrojado resultados en la investigación policial y que, a su vez, se encuentran relacionadas con informes del Sepblac, con independencia de que esta investigación se originase o no en un informe de dicho Servicio.

Adicionalmente, se incluye el número de detenidos en investigaciones llevadas a cabo por las fuerzas policiales relacionadas con informes de análisis financieros remitidos por el Sepblac. Dichas detenciones no implican que exista una vinculación de la detención con la comisión de delito de blanqueo de capitales, ni necesariamente suponen que finalmente se produzca su acusación formal por este u otro delito.



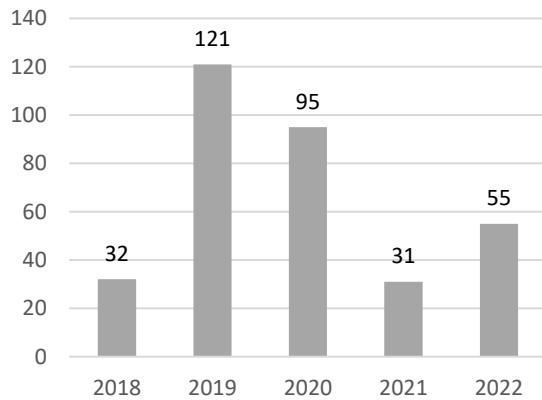
Gráfico 84. Investigaciones por financiación del terrorismo y contra-proliferación, en vía judicial, derivadas de informes Sepblac. Número de Investigaciones.



Fuente: Policía y Guardia Civil

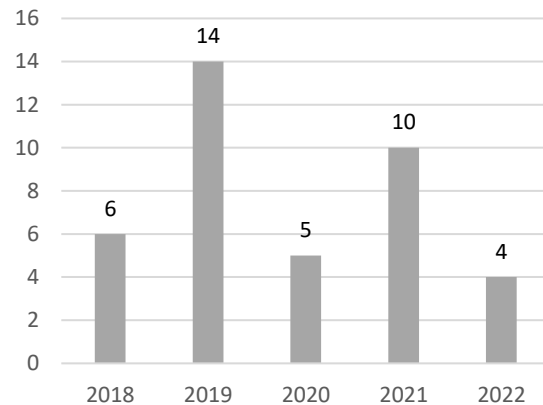
Se incluyen aquellas investigaciones sobre financiación del terrorismo en las que existe informe del Sepblac, que han dado lugar a la apertura de procedimientos judiciales o actuaciones del Ministerio Fiscal.

Gráfico 85. Investigaciones policiales por financiación del terrorismo con informes Sepblac. Número de Investigaciones.



Fuente: Policía y Guardia Civil

Gráfico 86. Investigaciones sobre contra-proliferación con informes de Sepblac. Número de Investigaciones.



Fuente: Policía y Guardia Civil

Junto a las operaciones judicializadas, deben tenerse en consideración otras investigaciones policiales en materia de financiación del terrorismo y de contra-proliferación que cuentan con informes de inteligencia financiera remitidos por el Sepblac. Se trata de investigaciones y de operaciones propias de inteligencia, en



fase aún prejudicial, que, sin embargo, han sido consideradas de alto valor policial, por lo que se les hace un especial seguimiento que comprende la realización de investigaciones complementarias.

Los cuadros anteriores no incluyen todos los informes de inteligencia recibidos del Sepblac vinculados a actividades de financiación del terrorismo o de contra-proliferación. Todos los informes de inteligencia son analizados y, además, son objeto de gestiones adicionales de investigación por las fuerzas y cuerpos de seguridad, pero no siempre implican el inicio de un expediente de investigación de especial seguimiento.



### F.3. Consultas a la Base de Datos de Titularidad Real del Consejo General del Notariado<sup>24</sup>

---

Para el cumplimiento de la obligación de identificación y comprobación de la identidad del titular real, establecida en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, los sujetos obligados podrán acceder a la base de datos de titularidad real del Consejo General del Notariado, previa celebración del correspondiente acuerdo de formalización, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Convenios genéricos firmados con asociaciones de sujetos obligados hasta el 31/12/2022:

- Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)
- Asociación Española de Banca (AEB)
- Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC)
- Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA)
- Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO)
- Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE)
- Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF)
- Asociación Española de Leasing y Renting (AELR)
- Asociación Española de Capital, Crecimiento e Inversión (ASCRI)
- Asociación Multisectorial de la Información
- Asociación Española de Fundaciones

Número de acuerdos singulares firmados con sujetos obligados hasta el 31/12/2022:

- 102 acuerdos singulares con sujetos obligados
- 2.800 Notarios con acceso a la BDTR

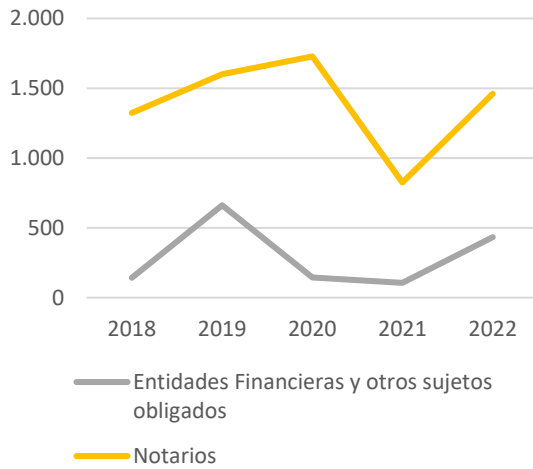
En los gráficos siguientes se recogen las solicitudes realizadas a la Base de Datos de Titularidad Real del Notariado, según el tipo de solicitante.

---

<sup>24</sup> Fuente: Órgano Centralizado de Prevención. Consejo General del Notariado

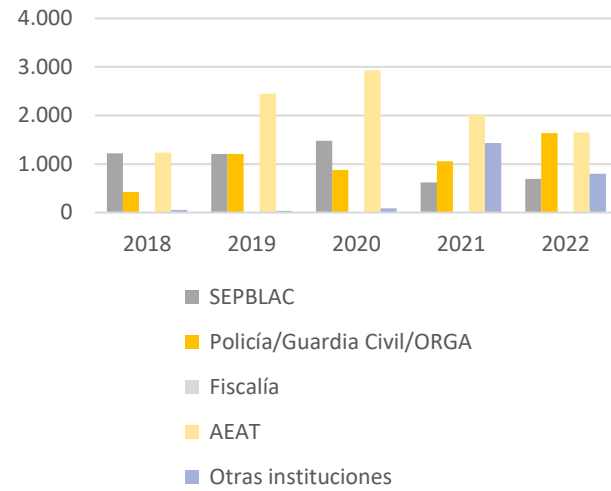


Gráfico 87. Solicitudes realizadas por sujetos obligados. Número de solicitudes en millares.



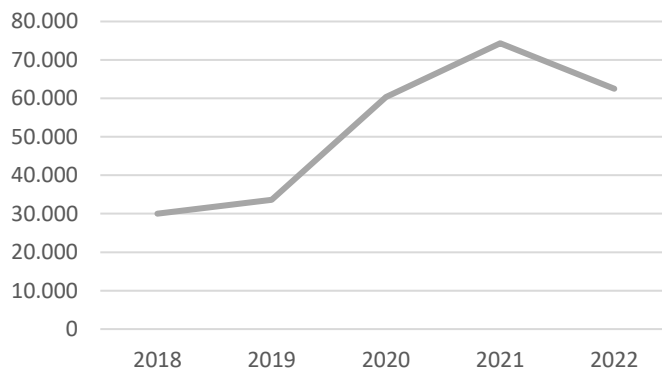
Fuente: OCP

Gráfico 88. Solicitudes realizadas por la O.R.G.A. en función de la Gestión. Número de solicitudes.



Fuente: OCP

Gráfico 89. Solicitudes hechas por la unidad de Análisis del OCP del Consejo del Notariado. Número de solicitudes.



Fuente: OCP



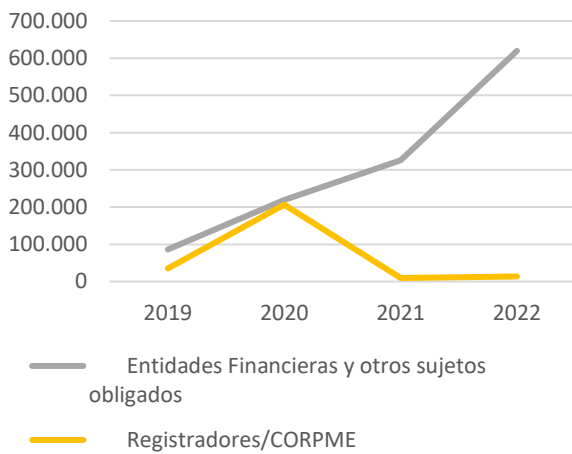


#### F.4. Consultas al Registro de Titularidad Real del Registro Mercantil<sup>25</sup>

El Registro de Titularidades Reales nace con la Orden JUS/319/2018, de 21 de marzo, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación. En él se exige la identificación de los titulares reales de las sociedades mercantiles que presentan cuentas.

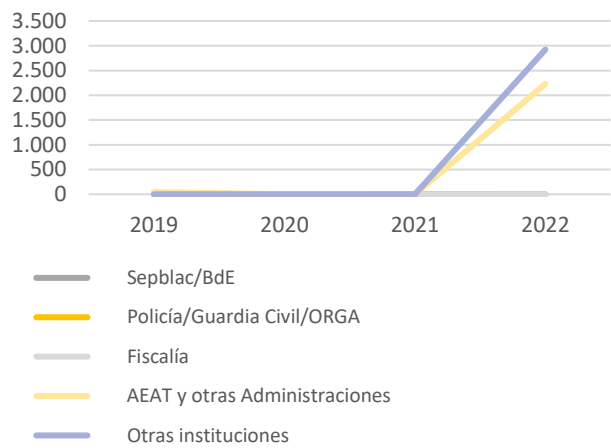
El registro ha estado en producción desde 2019, reflejándose en los siguientes gráficos los datos de acceso al mismo:

Gráfico 90. Solicitudes efectuadas al Registro de Titularidades Reales del Registro Mercantil por sujetos obligados. *Número de solicitudes.*



Fuente: CRAB

Gráfico 91. Solicitudes efectuadas al Registro de Titularidades Reales del Registro Mercantil por autoridades. *Número de solicitudes.*



Fuente: CRAB

25 Fuente: Centro Registral Ant blanqueo





## Relación de tablas

Tabla 1. Número de declaraciones mensuales recibidas al Sepblac por tipo de sujetos obligados y año. *Número de declaraciones*

Tabla 2. Congelaciones e incautaciones por blanqueo. *Número de congelaciones e incautaciones.*

Tabla 3. Número de casos con incautaciones relativos a delitos precedentes. *Número de casos.*

Tabla 4. Cantidades y bienes intervenidos por los cuerpos de seguridad. *Divisas, unidades y kilos*

Tabla 5. Decomisos judiciales por delito de blanqueo en A. Nacional y A. Provinciales. *Número de bienes y otros.*

Tabla 6. Ingresos generados por enajenación de bienes decomisados en subastas y en enajenaciones directas. *Millones de euros.*

Tabla 7. Gestión de bienes e ingresos de la O.R.G.A. *Euros.*

Tabla 8. Gestión de bienes e ingresos de la O.R.G.A. Ingresos obtenidos por la venta y subasta incluyendo las actuaciones de choque. *Euros*



## Relación de gráficos

Gráfico 1. Distribución de los sujetos obligados financieros. Número de entidades y sucursales.

Gráfico 2. Importancia económica de los sujetos obligados financieros. Millones de euros.

Gráfico 3. Distribución de los sujetos obligados no financieros. *Número de sujetos.*

Gráfico 4. Importancia económica de los sujetos obligados no financieros. *Millones de euros.*

Gráfico 5. Número de comunicaciones por indicio recibidas. *Número de comunicaciones.*

Gráfico 6. Composición de comunicaciones por indicio recibidas. *Número de comunicaciones.*

Gráfico 7. Distribución de comunicaciones por indicio recibidas de los principales sujetos obligados financieros. *Número de comunicaciones.*

Gráfico 8. Distribución de comunicaciones por indicio recibidas de los principales sujetos obligados no financieros. *Número de comunicaciones.*

Gráfico 9. Comunicaciones por indicio de otros comunicantes en 2022. *Número de comunicaciones.*

Gráfico 10. Número de comunicaciones por inicio según los principales delitos precedentes. *Número de comunicaciones.*

Gráfico 11. Distribución de comunicaciones por indicio difundidas según destino en 2022. *Número de comunicaciones.*

Gráfico 12. Número de comunicaciones por indicio analizadas y archivadas. *Número de comunicaciones.*

Gráfico 13. Movimiento de medios de pago por territorio nacional (con declaración). *Eje izquierdo: millones de euros. Eje derecho: número de operaciones.*

Gráfico 14. Actas de intervención dentro de España (sin declaración). *Eje izquierdo: euros. Eje derecho: número de operaciones.*

Gráfico 15. Entregas y retiradas de medios de pago en efectivo en entidades de pago en efectivo en entidades obligadas. *Número de entregas y retiradas.*

Gráfico 16. Número de operaciones de efectivo sin reflejo en cuenta. Número de operaciones.

Gráfico 17. Número de operaciones por o con residentes en territorios o países designados o que implican transferencias de fondos desde territorios o países designado. *Número de operaciones.*

Gráfico 18. Declaraciones por movimiento de medios de pago en efectivo en frontera por importe superior o igual a 10.000 euros. *Número de operaciones.*

Gráfico 19. Declaraciones por movimiento de medios de pago en efectivo en frontera por importe superior o igual a 10.000 euros. *Millones de euros.*

Gráfico 20. Actas de intervención en frontera > 10.000€ (sin declaración). *Número de actas por infracción.*

Gráfico 21. Actas de intervención en frontera > 10.000€ (sin declaración). Millones de euros

Gráfico 22. Comunicación sistemática: número de entidades que han declarado operaciones al Sepblac. *Número de entidades.*

Gráfico 23. Número de investigaciones de blanqueo de capitales iniciadas. *Número de investigaciones*

Gráfico 24. Número de personas investigadas por blanqueo de capitales. *Número de personas.*

Gráfico 25. Grupos organizados investigados por blanqueo de capitales. *Número de grupos.*

Gráfico 26. Personas detenidas por blanqueo de capitales. *Número de personas.*

Gráfico 27. Número de investigaciones y de personas detenidas por financiación del terrorismo. *Número de investigaciones y de personas.*

Gráfico 28. Número de investigaciones judiciales por terrorismo. *Número de diligencias previas.*

Gráfico 29. Investigaciones policiales sobre proliferación. *Número de investigaciones y detenidos.*



- Gráfico 30. Incautaciones policiales sobres proliferación. *Millares de euros.*
- Gráfico 31. Número de sentencias judiciales por blanqueo dictadas anualmente. *Número de sentencias.*
- Gráfico 32. Número total de personas procesadas. *Número de personas.*
- Gráfico 33. Número de sentencias condenatorias. *Número de sentencias.*
- Gráfico 34. Número de personas físicas condenadas. *Número de personas.*
- Gráfico 35. Penas de prisión impuestas en condenas por blanqueo de capitales. *Número de personas.*
- Gráfico 36. Multas económicas en sentencias por blanqueo de capitales en 2022. *Número de multas.*
- Gráfico 37. Delitos precedentes en condenas por blanqueo de capitales
- Gráfico 38. Procesos judiciales finalizados por conductas relacionadas con la financiación al terrorismo. *Número de sentencias.*
- Gráfico 39. Sentencias condenatorias por órgano judicial y nº de personas físicas condenadas. *Número de sentencias y número de personas.*
- Gráfico 40. Número de sentencias por delitos de terrorismo y personas condenadas. *Número de sentencias y nº de personas.*
- Gráfico 41. Número de casos de incautaciones policiales relativas a delitos precedentes en 2022. *Número de casos.*
- Gráfico 42. Decomisos de cantidades liquidas en euros por el Plan Nacional de Drogas. *Millones de euros.*
- Gráfico 43. Expedientes gestionados por la O.R.G.A. en función de la Localización. *Número de expedientes.*
- Gráfico 44. Expedientes gestionados por la O.R.G.A. en función de la **Gestión**. *Número de expedientes.*
- Gráfico 45. Expedientes gestionados por la O.R.G.A. en función de las Actuaciones de Choque. *Número de expedientes.*
- Gráfico 46. Desglose de los principales delitos en los expedientes tramitados por la O.R.G.A. *Número de Delitos.*
- Gráfico 47. Bienes localizados por la O.R.G.A. *Número de Bienes.*
- Gráfico 48. Expedientes **iniciados** por la O.R.G.A. según tipo de sujeto. *Número de expedientes.*
- Gráfico 49. Expedientes **finalizados** por la O.R.G.A. según tipo de sujeto. *Número de expedientes.*
- Gráfico 50. Congelaciones e incautaciones relacionadas con la financiación del terrorismo. *Euros.*
- Gráfico 51. Importe total de fondos congelados en euros en aplicación de las sanciones financieras internacionales en España. *Importe en millares.*
- Gráfico 52. Comisiones rogatorias recibidas. *Número de expedientes.*
- Gráfico 53. Comisiones rogatorias formuladas. *Número de expedientes.*
- Gráfico 54. Comisiones rogatorias recibidas por la Fiscalía de la Audiencia Nacional. *Número de comisiones rogatorias.*
- Gráfico 55. Órdenes Europeas de Investigación recibidas por la Fiscalía de la Audiencia Nacional. *Número de órdenes.*
- Gráfico 56. Distribución de las solicitudes de extradiciones recibidas. *Número de solicitudes.*
- Gráfico 57. Distribución de las solicitudes de extradiciones formuladas. *Número de solicitudes.*
- Gráfico 58. Solicitudes internacionales de colaboración entre Unidades de Inteligencia Financiera. *Número de solicitudes.*
- Gráfico 59. Intercambio de comunicaciones espontáneas entre Sepblac y otras Unidades de Inteligencia Financieras. *Número de comunicaciones.*
- Gráfico 60. Colaboración internacional sobre financiación de terrorismo.



Gráfico 61. Solicitudes tramitadas por la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.). *Número de Solicitudes.*

Gráfico 62. Procedencia de las principales solicitudes a la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.) según los principales países. *Solicitudes recibidas.*

Gráfico 63. Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes recibidas por la O.R.A.

Gráfico 64. Distribución de las Inspecciones in situ de organismos supervisores. *Número de inspecciones.*

Gráfico 65. Actuaciones inspectoras en blanqueo de capitales y FT de los organismos supervisores (excluyendo inspecciones in situ). *Número de actuaciones.*

Gráfico 66. Inspecciones in situ realizadas por organismos supervisores por tipo de sujeto obligado. *Número de inspecciones.*

Gráfico 67. Sanciones económicas según tipos de sujetos obligados. *Número de expedientes sancionadores.*

Gráfico 68. Número de requerimientos según tipos de sujetos obligados.

Gráfico 69. Sanciones administrativas impuestas en los últimos cinco años, por tipo de infracción. *Número de sanciones.*

Gráfico 70. Requerimientos en los últimos cinco años, por tipo de infracción. *Número de requerimientos.*

Gráfico 71. Evolución de cuantías de sanciones por tipo de infracción. *Millones de euros.*

Gráfico 72. Consultas recibidas por el Sepblac y por la Secretaría de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias. *Número de consultas.*

Gráfico 73. Solicitudes de información de autoridades nacionales recibidas por Sepblac. *Número de solicitudes\*.*

Gráfico 74. Solicitudes de los organismos reguladores recibidas por Sepblac. *Número de solicitudes\*.*

Gráfico 75. Desglose de Informes de Sepblac previos a la creación de entidades financieras, por órgano regulador demandante. *Numero de Informes.*

Gráfico 76. Desglose de los informes sobre valoración de participaciones significativas. *Número de Informes.*

Gráfico 77. Desglose de los informes sobre modificaciones estructurales. *Número de Informes.*

Gráfico 78. Informes de Sepblac sobre modificaciones de estatutos. *Número de Informes.*

Gráfico 79. Informe sobre registro de proveedores de servicios de activos virtuales. *Número de informes.*

Gráfico 80. Investigaciones policiales con informes de inteligencia financiera. Número de investigaciones.

Gráfico 81. Desglose de investigaciones iniciadas por informes Sepblac. *Número de Investigaciones.*

Gráfico 82. Desglose de investigaciones iniciadas por delitos.

Gráfico 83. Informes de inteligencia financiera a cuerpos policiales y resultados derivados en 2018-2022. *Número de informes.*

Gráfico 84. Investigaciones por financiación del terrorismo y contra-proliferación, en vía judicial, derivadas de informes Sepblac. *Número de Investigaciones.*

Gráfico 85. Investigaciones policiales por financiación del terrorismo con informes Sepblac. *Número de Investigaciones.*

Gráfico 86. Investigaciones sobre contra-proliferación con informes de Sepblac. *Numero de Investigaciones.*

Gráfico 87. Solicitudes realizadas por sujetos obligados. *Número de solicitudes en millares.*

Gráfico 88. Solicitudes realizadas por la O.R.G.A. en función de la Gestión. *Número de solicitudes.*



Gráfico 89. Solicitudes hechas por la unidad de Análisis del OCP del Consejo del Notariado. *Número de solicitudes.*

Gráfico 90. Solicitudes efectuadas al Registro de Titularidades Reales del Registro Mercantil por sujetos obligados. *Número de solicitudes.*

Gráfico 91. Solicitudes efectuadas al Registro de Titularidades Reales del Registro Mercantil por autoridades. *Número de solicitudes.*



## Acrónimos utilizados

<b>AEAT</b>	Agencia Estatal de Administración Tributaria
<b>APNFDs</b>	Actividades y Profesiones no Financieras Designadas
<b>CENDOJ</b>	Centro de Documentación Judicial
<b>CGPJ</b>	Consejo General del Poder Judicial
<b>CITCO</b>	Centro de Inteligencia contra Terrorismo y el Crimen Organizado
<b>CNMV</b>	Comisión Nacional del Mercado de Valores
<b>CI</b>	Comunicaciones por Indicio(Reporte de Operaciones Sospechosas)
<b>DGSFP</b>	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
<b>FT</b>	Financiación del Terrorismo
<b>GAFI</b>	Grupo de Acción Financiera Internacional
<b>JI</b>	Jefatura de Información de la Guardia Civil
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
<b>OCP</b>	Organismo Centralizado de Prevención del Blanqueo de capitales (Consejo del Notariado)
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>ORA</b>	Oficina de Recuperación de Activos
<b>ROS</b>	Reporte de Operaciones Sospechosas (Comunicaciones de Operaciones Sospechosas)
<b>RRAG</b>	Red de Recuperación de Activos de GAFILAT
<b>Sepblac</b>	Servicio Ejecutivo de Prevención de Blanqueo de Capitales (Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención)
<b>UCIC</b>	Unidad Central de Inteligencia Criminal
<b>UIF</b>	Unidad de Inteligencia Financiera
<b>UNSCR</b>	United Nations Security Council Resolution (Resolución del Consejo de Seguridad de NU)
<b>UTPJ</b>	Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil